

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

EMITIDO

27 DE MARZO DE 2019

PARA EL

CONVENIO MARCO DE  
PRODUCTOS AGRÍCOLAS

LPN-ONCAE-CM-PA-002-2019

**Ejecutor:**

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones  
del Estado

## GLOSARIO

<b>Convenio Marco:</b>	Es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), seleccionará a uno o más proveedores, según dispongan los Pliegos de Condiciones, para ser incorporado al Catálogo Electrónico.
<b>Catalogo Electrónico:</b>	Es el medio electrónico que contiene una relación ordenado, en la que se incluyen y describen en forma individual proveedores, productos, precios y condiciones o cualquier otro dato relevante. El Catálogo Electrónico estará alojado en HonduCompras.
<b>HonduCompras:</b>	Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras.
<b>Catalogación:</b>	Es el proceso de ingresar en el Catálogo la información resultante de la suscripción de un Convenio Marco, Compra Conjunta, Subasta a la Inversa u otro referente a los oferentes adjudicatarios y de las características y condiciones de los bienes o servicios ofertados por estos, las que serán sintetizadas y consolidadas según el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y administradas y gestionadas por La ONCAE.
<b>ONCAE:</b>	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.
<b>Difusión:</b>	Publicar en el Sistema “HonduCompras” la información del Proveedor Seleccionado, en lo que se refiere a los productos y precios presentados en esta Licitación.

**Proponente:** Todo aquel que presente Propuesta para ser incluida en el Catálogo Electrónico.

**Oferentes Adjudicatario:** Se entiende como tal aquel oferente que haya sido incorporado al Catálogo Electrónico, seleccionado por un ente adquirente del Estado y escogido para la correspondiente emisión de Orden de Compra a su favor. A cuyo efecto será requisito haber cumplido con participación, incluyendo su solvencia económica y financiera, idoneidad técnica o profesional.

**Funciones del Ente Adquiriente:** Son las funciones descritas de manera expresa en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, aquellas tacitas requeridas para poder llevar a cabo las modalidades dentro del Catálogo Electrónico, entre ellas: actividades previas, selección, adjudicación administración y evaluación de la contratación, así como las funciones derivadas de conformidad a la ley de Contratación del Estado a los órganos responsables de los procedimientos.

**Renglón de Productos:** Es el conjunto de ítems que tienen características comunes.

**Ítem:** Cada uno de los artículos que componen un renglón de productos. (Art. 33 Ley Aplica)

**Número de Ofertas Calificadas por ítem:** Se entiende por número de ofertas calificadas por ítem cuando dentro del renglón de productos, los ítems reciban un mínimo de tres ofertas cada renglón de productos, indistintamente de las zonas para las cuales presenten ofertas.

**Días:**

En aquellos plazos en los que no se especifique si corresponden a días calendarios o hábiles, se entenderá por días calendarios.

**Órgano Responsable de la Contratación:**

Secretarías de Estado, órganos desconcentrados u otros Órganos de la Administración Centralizada a quienes por Ley se les atribuye competencia para dicho fin, así como las instituciones autónomas, municipalidades y los demás organismos estatales.

**Unidad Ejecutora:**

Unidad Técnica especializada dependiente de un órgano responsable de la contratación, que tiene la autorización por Ley o ha sido designada por Autoridad Superior para Contratar y Comprar.

**Caso Fortuito y Fuerza Mayor:**

Se entenderá por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, cuando ocurran circunstancias de emergencia ocasionadas por desastres naturales como (huracanes, tormentas), huelgas, motines calamidad pública necesidades de la defensa o relacionados con estado de excepción todas de manera enunciativa y no limitativa

# SECCIÓN I

## INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES

### 1.- Objeto y Alcance de la licitación

- 1.1. El objeto a que se refiere esta Licitación Pública se define como la selección de proveedores que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La selección está orientada a obtener un espacio en el catálogo que es administrado por ONCAE en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado "HonduCompras". La selección de Oferentes en esta licitación para incorporación al Catálogo, no representa un compromiso u obligación económica o contractual para el Estado de Honduras.
- 1.2. La ONCAE emite este Pliego de Condiciones para la selección de Oferentes de los Bienes y Servicios especificados en los DDL. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de renglón de productos están indicados en los **DDL**.
- 1.3. Para todos los efectos de este Pliego de Condiciones: el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo: por correo electrónico, facsímil e entenderá, télex) con prueba de recibido; si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y cuando no se especifique "día" significa día calendario.
- 1.4. Para todos los efectos del presente documento, de que el Oferente ha obtenido el Pliego de Condiciones de manera oficial, al descargarlo directamente de HonduCompras y reportarlo a la dirección de correo electrónico indicada en los DDL.
- 1.5. Este proceso de licitación se registrá por lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, y 5 del Reglamento de la referida ley:
  - a) La Constitución de la República;
  - b) Los Tratados o Convenios Internacionales;
  - c) La presente Ley;
  - d) El Reglamento de la presente Ley;
  - e) Los Pliegos de Condiciones, Manuales y Circulares establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) para las modalidades de Compras por Catálogo Electrónico;
  - f) La Ley General de la Administración pública; y,
  - g) La Ley de Contratación del Estado, supletoriamente.

### 2.- Entes Obligados al uso del Catálogo Electrónico

- 2.1 El Catálogo Electrónico resultante de esta licitación, podrá ser utilizado por todos los sujetos obligados de las entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, o cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos indistintamente de la fuente de financiamiento.

### 3.- Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un Convenio Marco, así como en los contratos suscritos como resultado de compras a través del Catálogo Electrónico.
- 3.2 Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.3 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más Oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.4 Si durante la administración del Catálogo Electrónico, se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más proveedores, o proveedores y compradores, las ofertas de estos proveedores serán desactivadas del Catálogo Electrónico, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.5 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 3.6 Si se comprobaré en la documentación presentada por el oferente, un documento falso o firmado por persona no autorizada.

#### 4.- Oferentes Elegibles

- 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que:
  - a) Teniendo aptitud y plena capacidad de lo oferente que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias, conforme al Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos;
  - b) No se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
  - c) Para aquellos casos en los cuales existan empresas con socios en común que posean una participación en conjunta en el capital social de cada una de ellas igual o superior al 50% deberán presentar una única oferta;
  - d) No tengan anotaciones en el Registro de Proveedores por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o estar suspendido temporalmente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en tanto dure la sanción.
- 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
  - a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Convenio de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
  - d) La ejecución de la totalidad del Convenio, se harán exclusivamente con el socio designado;

- e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes, con una vigencia no menor a tres (3) años a partir de la presentación de la oferta.

## 5.- Proyecto del Pliego de Condiciones

5.1 A fin de garantizar la debida publicidad y estimular la competencia, se publicará por un período de diez (10) días hábiles, en HonduCompras, un Proyecto de Pliego de Condiciones, de manera que los interesados en participar en el proceso y la ciudadanía en general, dentro de ese período puedan hacer consultas u observaciones que favorezcan la competencia y no limiten la participación de posibles interesados en condiciones igualitarias. Así como aclarar cualquier aspecto del Pliego de Condiciones.

El período de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones no forma parte del proceso de selección. Durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones los interesados podrán remitir consultas, observaciones, sugerencias y/o recomendaciones.

5.2 Una vez finalizado el período señalado, la ONCAE contará con un período de tres (3) días hábiles para dar respuestas a las observaciones o consultas recibidas. Dentro de este período La ONCAE realizará en acto público una reunión de homologación con todos los interesados que deseen asistir a fin de aclarar dudas, consultas u observaciones recibidas. La reunión concluirá con un acta en el cual los asistentes homologan el Pliego de Condición Definitivo, manifestando la aceptación de todas las clausulas, condiciones y los términos del mismo. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente. En caso de discrepancia entre los asistentes a la reunión, y si la discrepancia no pudiera ser resuelta en el acto, tendrá como efecto la aceptación incondicional de las condiciones previas establecidas en el Proyecto del Pliego de Condiciones por parte de los asistentes, siempre y cuando estas no contravengan el interés público y las leyes aplicables al proceso, en cumplimiento a los principios de transparencia y competencia.

5.3 Vencido el plazo de homologación, se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo, conjuntamente con la invitación a licitar, por un periodo mínimo de diez (10) días hábiles, dentro de este periodo los oferentes interesados podrán hacer consultas por medios digitales y de forma escrita sobre el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

## 6.- Pliego de Condiciones

6.1 La ONCAE no se responsabiliza por la integridad de los Pliego de Condiciones y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de La ONCAE, conforme a la DDL 1.4.

6.2 Los Oferentes se adhieren al proceso de selección en el estado en el que éste se encuentre, desde el momento que retiran el Pliego de Condiciones y lo informan de acuerdo al procedimiento en la Cláusula DDL 1.4.

## 7.- Consultas y Aclaraciones de los Pliego de Condiciones

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el Pliego de Condiciones que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con La ONCAE por escrito enviando nota de forma física. La ONCAE remitirá vía digital circulares o aclaraciones de todas las solicitudes

recibidas, siempre que sean recibas por La ONCAE **por lo menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas**. La ONCAE enviará la respuesta vía digital, solicitando a los oferentes la confirmación obligatoria de haber recibido la misma incluyendo en dicha respuesta una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Pliego de Condiciones directamente de La ONCAE, según las fechas establecidas en la cláusula DDL 5.1

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán por escrito en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

## 8.- Enmienda al Pliego de Condiciones

8.1 La ONCAE podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar el Pliego de Condiciones mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Pliego de Condiciones y deberá ser comunicada vía digital a todos los que hayan obtenido el Pliego de Condiciones directamente de La ONCAE, conforme a lo establecido en la Cláusula DDL 1.4. Las enmiendas al Pliego de Condiciones se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)). La ONCAE podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

## 9.- Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y La ONCAE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

## 10.- Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta Intercambiados entre el Oferente y La ONCAE deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que dichos documentos estén acompañados de una traducción oficial al español expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

## 11.- Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- a) Formulario No. 3 Presentación de la Oferta;
- b) Formulario No. 4 Declaración Jurada de no estar comprendido en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- c) Formulario No. 5 Declaración Jurada de Integridad;
- d) Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- e) Escritura pública y sus modificaciones que acredite la representación legal que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente;
- f) Copia de Permiso de operación vigente, En el caso de aquellas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación, no coincide con la dirección de la sala de ventas que

atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas;

g) Cualquier otro documento requerido en la DDL 11.1

**En el caso de que el oferente resultare seleccionado, previo a la firma del Convenio deberá presentar:**

- a) Constancia de solvencia electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR);
- b) Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR);
- c) Constancia de solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.

11.2 Todos los documentos que sean fotocopia deben de estar debidamente autenticados al igual que las firmas que calcen en los documentos en los incisos a, b y c deberán estar debidamente Autenticadas. Que deben ser dos (2) Certificados de Autenticidad; una (1) para copia de documentos y uno (1) para firmas que calzan en los documentos de conformidad al Artículo 40 del Reglamento de Notariado.

## 12.- Precios de la Oferta

- 12.1 Los precios de la oferta serán cargados hasta que se emita Resolución de Adjudicación donde se indicará a los proveedores que fueron seleccionados. Para aquellos casos en que se reciban ofertas con más de dos (2) cifras decimales, el precio será ingresado de esa forma al Catálogo Electrónico y el sistema redondeará a dos (2) cifras decimales, todos los ítems deberán enumerarse y cotizarse por separado. Asimismo, cuando algún ítem no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.
- 12.2 Una vez emitida la Resolución de Adjudicación los oferentes deberán llenar el archivo en formato Excel proporcionado por ONCAE, para ser ingresados los productos al Catálogo Electrónico.
- 12.3 Los precios ofertados corresponderán al valor total que los Entes Adquirientes deberán pagar por los mismos según la zona o modalidad de entrega incluyendo fletes, gastos de transporte, tasas, seguros portuarios y cualquier otro valor que deba ser considerado en el costo de los bienes ofertados, excluyendo el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto Sobre Ventas.
- 12.4 El Llamado a Licitación será por ofertas por ítems individuales. El Oferente podrá cotizar precios individuales por ítems según la zona de entrega en la cual participa.
- 12.5 El oferente podrá formular oferta para todos los ítems indicados en los diferentes renglones de productos en forma total o parcial. El presente Pliego de Condiciones permite que los Oferentes coticen precios separados por uno o más ítems, y permitirá que La ONCAE seleccione uno o varios ítems a más de un Oferente.

## 13.- Moneda de la Oferta

- 13.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.

En el caso que se permita que el oferente presente su oferta en moneda extranjera, las ofertas se convertirán a Lempiras, utilizando la tasa oficial de cambio de venta del Banco Central de Honduras, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

#### 14.- Período de Validez de las Ofertas

- 14.1 Las ofertas deberán mantenerse válidas a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por La ONCAE, hasta el vencimiento del Convenio suscrito. La validez de las ofertas se entiende como el mantenimiento de todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones y el Convenio firmado; salvo las actualizaciones de precio reguladas en la Cláusula correspondiente.

#### 15.- Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 15.1 Los Oferentes podrán enviar sus ofertas por correo postal, servicios de mensajería o entregarlas personalmente según lo estimen conveniente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- 15.2 La Oferta deberá presentarse de manera digital, incluyendo el Formulario de Presentación de Oferta en formato no editable (PDF), en un dispositivo de almacenamiento (USB). Adicionalmente una oferta original en físico, contentiva de todos los documentos presentados en la oferta digital.
- 15.3 Deberá presentarse dos (2) copias fieles de manera física de la oferta presentada en digital.
- 15.4 Adicionalmente deberá presentar en el mismo dispositivo de almacenamiento (USB) debidamente rotulado, este dispositivo contendrá:
- Formulario 7 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas";
  - Las imágenes de los productos ofertados identificadas con el número del ítem lo siguiente: Imagen del producto en formato "JPG", con las dimensiones 200 x 200 pixeles;
  - Presentar un álbum en Digital con las fotos de los productos ofertados en alta resolución; y,
  - Copia escaneada de la oferta total presentada.
- 15.5 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL DIGITAL", ORIGINAL FÍSICA y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre, incluyendo los sobres que contengan un dispositivo de almacenamiento (USB). Cuando así se permitan los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.
- 15.6 La oferta en físico deberá ser presentada encuadrada, con su índice, debidamente foliada, firmada y sellada en todas sus hojas. En caso de que una oferta carezca de la media firma y/o sello en sus páginas y/o el respectivo foliado, esta omisión será a cuenta y riesgo del oferente, en el acto de recepción y apertura de ofertas se encontrará el Representante Legal de la empresa autorizado para firmar, se le permitirá que proceda a realizar dicho foliado, firma y/o sello en presencia de todos los asistentes, si no estuviera el representante de la empresa, la comisión evaluadora procederá a realizar dicho foliado a cuenta y riesgo del oferente.
- 15.7 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- Llevar el nombre y la dirección del Oferente;

- b. Estar dirigidos a La ONCAE y llevar la dirección que se indica en las DDL;
- c. Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de las DLL;
- d. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas;
- e. especificadas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de las DDL.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, La ONCAE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## 16.- Plazo para presentar las Ofertas

- 16.1 Las ofertas deberán ser recibidas por La ONCAE en la dirección en la fecha y hora que se indican en la Subcláusula 16.1 DDL.

## 17.- Ofertas tardías

- 17.1 La ONCAE no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba La ONCAE después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía, será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## 18.- Apertura de las Ofertas

- 18.1 La ONCAE llevará a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas. La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública en el lugar, día y hora señalados en el Pliego de Condiciones o en cualquier enmienda que se hubiere comunicado, prevaleciendo siempre el último documento emitido, los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto público pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma.
- 18.2 El acto se desarrollará con la apertura de los sobres que contienen la oferta en digital, y la oferta física, dando lectura a la carta oferta y de no mediar ningún inconveniente tecnológico, **en caso de no poder acceder a la oferta digital, se tomará supletoriamente la oferta física como principal**, posteriormente para efectos de difusión esta será digitalizada por La ONCAE.
- 18.3 Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto, las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación. En este caso las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta de recepción y apertura de ofertas.
- 18.4 La ONCAE levantará un acta del acto de recepción y apertura de las ofertas, la cual incluirá como mínimo la identificación del proceso, lugar, fecha, y hora del acto, el nombre del oferente. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en el sistema "HonduCompras".
- 18.5 Con la sola presentación de la Oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las Cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones, así como de las disposiciones de la Ley, el Reglamento y en el Convenio.

## 19.- Confidencialidad

- 19.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente Involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de selección de proveedores hasta que se haya publicado la selección de proveedores y ofertas.
- 19.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Ejecutor en la revisión, evaluación, comparación de las ofertas o en la selección de proveedores y ofertas podrá resultar en el rechazo de su oferta.

## 20.- Aclaración de las Ofertas

- 20.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación de las ofertas, La ONCAE podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de La ONCAE. La solicitud de aclaración por La ONCAE y la respuesta deberán ser hechas por escrito.
- 20.2 En caso de discrepancias entre la oferta digital y la oferta en físico, prevalecerá la oferta física. En los casos de omisión de documentos y/o datos; para fines de evaluación se tomará la información contenida en la oferta física, la oferta física y en todas sus copias.

En casos de discrepancias no sustanciales entre la oferta digital y la oferta física, prevalecerá la digital.

En caso de discrepancias sustanciales entre la oferta digital y la oferta física, y en aplicación del Principio de Libre Competencia que busca el aseguramiento del mayor número de participantes en los procesos, prevalecerá en todo momento la versión física.

## 21.- Evaluación Preliminar y Análisis de las Ofertas

- 21.1 Una vez finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora iniciará el proceso de Evaluación preliminar verificando el cumplimiento en la presentación de por lo menos los siguientes documentos:
  - a. El Formulario de Presentación de Oferta, debidamente firmado y sellado;
  - b. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Los documentos anteriormente enunciados no serán subsanables, el objeto o las condiciones del Convenio. Adicionalmente en esta etapa se verificará la presentación de todos los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones.

- 21.2 Una vez finalizada la evaluación preliminar, para los fines de la evaluación será un análisis de las ofertas preparándose un cuadro que muestre además del cumplimiento de los documentos indicados en la Cláusula 21.1:
  - a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones;
  - b) Cumplimiento de las especificaciones técnicas o diferencias si las hubiere, en relación a las especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones;
  - c) Se verificará, además; que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas estén debidamente firmadas, la

inclusión de la Declaración de Mantenimiento de Oferta. La Comisión Evaluadora solicitará los informes que fueren necesarios al Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

El análisis de las ofertas se hará con base en el contenido de la propia oferta.

## 22.- Aclaraciones y Subsanaciones

22.1 A solicitud de la Comisión Evaluadora el Órgano responsable de la contratación podrá, pedir aclaraciones a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.

Para los fines del párrafo anterior son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofertado, plazo de validez de las ofertas, plazos de entrega, condiciones de calidad, vida útil y vencimiento de los productos, precios ofertados por ítem de la oferta principal si se solicitaran. No se tomarán en cuenta aclaraciones que no fueren solicitadas por la Comisión Evaluadora.

22.2 Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no implique modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Para los fines anteriores se entenderán subsanables, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) Falta de copias de la oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva o muestras, salvo que el Pliego de Condiciones dispusiere lo contrario;
- c) La omisión de datos que no contenga relación directa con el precio;
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- e) La falta de presentación de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el párrafo primero de esta cláusula, y
- g) La falta del certificado de autenticidad (fotocopia y firmas).

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; sino lo hiciera la oferta no será considerada.

Se permitirá de acuerdo a lo previsto en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y la Ley y Reglamento de Contratación del Estado debiendo prevalecer el contenido de las propuestas sobre la forma, en la medida que ello no implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

## 23.- Descalificación de Propuestas

23.1 La descalificación de ofertas será total. Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el Formulario o carta de presentación de oferta;

- b) Estar escritas en lápiz grafito;
- c) Haberse presentado por personas naturales o jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- d) Haberse presentado con raspaduras, plazo de entrega, o en otro aspecto sustancial de la Oferta, salvo cuando hubieren sido expresamente salvadas por el Oferente en el mismo documento;
- e) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y la Ley de Contratación del Estado, en sus reglamentos o en el Pliego de Condiciones;
- h) Haberse presentado por Oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la selección del convenio;
- i) Cuando la oferta no sea conveniente para los intereses del Estado;
- j) Que tengan anotaciones en el Registro de Proveedores por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o estar suspendido temporalmente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en los últimos dos (2) años;
- k) Cualquier otra circunstancia indicada en el presente Pliego de Condiciones o en la normativa vigente.
- l) Marcas con evidencia comprobada de incumplimiento de calidad, conforme a las quejas de la administración del Catalogo Electrónico;
- m) En el caso que el proveedor coloque no cumple en los ítems que participa en algún formulario solicitado en el pliego de condiciones, este será tomado como no objeción a la descalificación de dicho ítem y el proveedor no podrá alegar el no conocimiento del mismo.

23.2.- La descalificación de ofertas será parcial. Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Cuando los precios por ítem propuestos por el Oferente superen los precios de mercado;
- b) Cuando el requerimiento técnico para un ítem no sea acreditado por el oferente;
- c) Haber presentado documento de procedencia dudosa/posible falsificación, o ser extendido o firmado por persona no autorizada.

#### **24.- Evaluación Final de la Oferta/ Pos Evaluación:**

24.1 Una Vez suscrito el convenio y cargadas las ofertas, ONCAE podrá en cualquier momento evaluar los precios ofertados y suspender los productos con sobre precio.

#### **25.- Selección de la Ofertas**

25.1 La ONCAE seleccionará todas las ofertas que cumplen sustancialmente de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando la Comisión Evaluadora determine que el Oferente está calificado para suscribir el Convenio satisfactoriamente y cumplir con los compromisos derivados de la suscripción del mismo.

25.2 La Selección podrá recaer en uno o varios Oferentes, al igual que la Comisión Evaluadora podrá aceptar uno, varios o todos los ítems de un mismo Oferente, indistintamente de las zonas para la que haya ofertado.

- 25.3 Se seleccionarán todos los ítems y zonas que hayan recibido un mínimo de tres ofertas de los proveedores calificados.
- 25.4 La Comisión Evaluadora presentará al titular de la Dirección un informe debidamente fundado recomendando:
- Declarar total o parcialmente fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones;
  - Declarar total o parcialmente inadmisibles las ofertas presentadas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones;
  - Seleccionar total o parcialmente los proveedores y/o productos que cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones.

En dicho informe se detallarán todas las incidencias del proceso, así como sus resultados, identificando las ofertas y número de ítems y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluados; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron descalificadas y las razones de su descalificación; y (iv) nombre de los Oferentes seleccionados, así como la duración y un resumen del alcance del convenio adjudicado.

## 26.- Dictámenes

- 26.1 Antes de emitir la resolución de selección el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas, en estos casos para determinar la selección antes se verificará que los oferentes preseleccionados cuentan con los recursos técnicos y financieros y la capacidad para ejecutar satisfactoriamente el convenio, en cuyo caso se hará una evaluación de la información que conste en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

## 27.- Derecho de La ONCAE a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

- 27.1 La ONCAE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la selección de proveedores, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes; para lo que bastara comunicación oficial.

## 28.- Resolución de Selección de Proveedores

- 28.1 Antes de remitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas. En estos casos para determinar la adjudicación el órgano contratante podrá verificar la documentación presentada conforme a la parte legal y la Certificación de ONCAE, que sus datos coincidan con la oferta presentada.

Visto el informe de la Comisión Evaluadora, la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, emitirá la correspondiente resolución de selección de proveedores; la cual será notificada de forma electrónica a los proveedores participantes a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras".

## 29.- Notificación de Selección de Proveedores

29.1 La Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD) notificará a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de ítems y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluados; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron descalificadas y las razones de su descalificación; y (iv) nombre del Oferente seleccionado, así como la duración y un resumen del alcance del convenio adjudicado.

## 30.- Firma del Convenio

30.1 Inmediatamente después de la notificación de selección, los Oferentes seleccionados tendrán un plazo de treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la selección para firmar el Convenio.

La ONCAE procederá a la activación de la oferta en el Catálogo Electrónico de cada proveedor seleccionado que haya cumplido con la acreditación de la solvencia emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), Servicio de Administración de Rentas (SAR) e Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y que haya suscrito el Convenio Marco.

30.2 Transcurrido el tiempo antes indicado, La ONCAE, de oficio o a petición del oferente podrá ampliar el plazo para firmar el Convenio cuando así se estime conveniente, sin perjuicio de la activación de las ofertas de los proveedores que hayan suscrito el Convenio en el plazo establecido.

30.3 Una vez finalizado el plazo establecido, si algún proveedor no se ha presentado a suscribir el Convenio Marco, quedará sin valor y efecto.

## 31.- Obligaciones de los Proveedores y La ONCAE una vez suscrito el Convenio

31.1 Los proveedores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el Catálogo Electrónico y las contenidas en el Convenio Marco;
- b) Consultar regularmente HonduCompras para mantenerse al tanto de cualquier información de interés en relación a los Convenios suscritos;
- c) Informar a La ONCAE sobre desabastecimientos conforme al formato proporcionado por la ONCAE en cuanto a retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el Catálogo Electrónico;
- d) Mantener actualizada la información difundida en el Catálogo Electrónico;
- e) Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como proveedor de Catálogo Electrónico;
- f) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma;

- g) Proceder durante la vigencia del Convenio Marco, de acuerdo a la declaración de integridad suscrita;
- h) Asistir a las capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del Catálogo Electrónico;
- i) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través de Catálogo Electrónico, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el Convenio;
- j) Reponer productos defectuosos;
- k) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de las instituciones;
- l) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de Catálogo Electrónico, de comprobarse que el oferente proporciona o vende el mismo producto a otros clientes por un valor menor del que se encuentra en el catálogo estará obligado a brindar el mismo trato u oferta a los usuarios de Catálogo Electrónico;
- m) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor;
- n) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual;
- o) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones.

#### 31.2 La ONCAE tiene las siguientes obligaciones:

- a) Mantener HonduCompras en óptimas condiciones;
- b) Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras;
- c) Fomentar la competencia a través de la divulgación relativa a las oportunidades de negocio, de manera oportuna e igualitaria a todos los proveedores suscriptores del Convenio;
- d) Sí por circunstancias especiales, en las que se le imposibilite a los proveedores ejecutar acciones bajo su responsabilidad, a través del Sistema HonduCompras. Tales como: falla en el sistema, cambios de precios, bajas de productos o corrección de datos, el proveedor deberá notificarlo oportunamente a La ONCAE, quien previo a pronunciarse deberá realizar las investigaciones que correspondan a través de la Unidad de Tecnología de esta oficina y del resultado de la investigación, hará saber al PROVEEDOR de la medida correctiva que se tomaran;
- e) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones y en el Convenio Marco suscrito.

### 32.- Vigencia del Convenio

32.1 El plazo de vigencia de cada Convenio Marco no puede ser menor de un (1) año ni mayor de (2) dos. En aquellos casos en los cuales sea suscrito por un período de dos (2) años, La ONCAE estará obligada de oficio a realizar un nuevo proceso licitatorio para incluir nuevos proveedores, el cual debe estar finalizado al cumplirse el primer año. **Para este convenio se establece la vigencia de dos (2) años.**

32.2 Para efectos de la vigencia del Convenio se contará el inicio del convenio a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico.

### 33.- Catalogación de las Ofertas

33.1 Una vez notificados los Oferentes de la Resolución de Selección emitida por la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, La ONCAE impartirá capacitación a todos los

proveedores seleccionados para el llenado de ofertas mediante archivo Excel, el cual debe de estar acompañada de Declaración Jurada firmada por el Representante Legal de la empresa.

33.2 Al momento de habilitar el convenio en el Sistema ("HonduCompras"). En caso de que en el Catálogo Electrónico se presenten productos con igualdad de precio, entre dos (2) o más proveedores, La ONCAE habilitará todos los precios para dicho producto.

#### 34.- Proceso Desierto o Fracasado

34.1 La ONCAE declarará desierto el presente proceso cuando no se hubieren presentado un mínimo de tres (3) ofertas por ítem (producto); salvo que el estudio de mercado precedente a esta licitación indique la existencia de un número limitado de proveedores.

34.2 La ONCAE declarará fracasado el Proceso si:

- Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en el presente Pliego de Condiciones;
- Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones;
- Cuando se comprobare que ha existido colusión;
- Cuando se recibieren ofertas con precios superiores a los valores de mercado o los valores estimados por el Estado; y
- Motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del proceso.

34.3 Se declarará fracasado un ítem cuando no se hubiese recibido un mínimo de tres (3) ofertas para ese ítem.

34.4 Declarada, total o parcialmente, desierta y/o fracasada la licitación, La ONCAE evaluará la viabilidad de un nuevo proceso, indistintamente de su modalidad.

#### 35.- Autorización para el uso del Catálogo

35.1 Una vez finalizada la catalogación La ONCAE emitirá comunicación por escrito a los Proveedores y Compradores notificando el día y la hora en la cual entra en vigencia el uso del Catálogo Electrónico. Dicha notificación incluirá además de los datos antes descritos una breve descripción del alcance y las obligaciones para proveedores y compradores.

#### 36.- Lugar y Forma de Entrega de los Bienes

36.1 Las zonas geográficas de entrega de bienes se clasifican así:

No.	Zonas Geográficas	Ciudades
1	Zonas Urbanas de Francisco Morazán	Tegucigalpa
2	Zonas Urbanas del Centro	<b>Intibucá:</b> La Esperanza <b>Comayagua:</b> Comayagua, Siguatepeque <b>La Paz:</b> La Paz
3	Zonas Urbanas de Cortés	San Pedro Sula , Puerto Cortés

4	Zonas Urbanas del Norte	<b>Yoro:</b> Yoro, El Progreso, Olanchito <b>Atlántida:</b> La Ceiba, Tela
5	Zonas Urbanas del Sur	<b>Choluteca:</b> Choluteca <b>Valle:</b> Nacaome
6	Zonas Urbanas Catálogo Electrónico de Occidente	<b>Santa Bárbara:</b> Santa Bárbara <b>Ocatepeque:</b> Ocotepeque <b>Copan:</b> Santa Rosa de Copan <b>Lempira:</b> Gracias
7	Zonas Urbanas de Oriente	<b>El Paraíso:</b> El Paraíso, Danlí <b>Olancho:</b> Juticalpa, Catacamas
8	Zona Insular y Gracias a Dios	<b>Gracias a Dios:</b> Puerto Lempira, Brus Laguna, Islas de la Bahía

### 37.- Precio Ofertado en el Catálogo Electrónico

37.1 El precio ofertado en el Catálogo Electrónico es el que se muestra en el Módulo Habilitado para tal fin, en HonduCompras, dicho precio corresponde al valor total que los Entes Adquirientes deben pagar por los mismos según la zona o modalidad de entrega incluyendo fletes, gastos de transporte, tasas, seguros portuarios y cualquier otro valor que deba ser considerado en el costo de los bienes ofertados, excluyendo el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto sobre Ventas.

37.2 Una vez seleccionados los productos a ser adquiridos y previo a la emisión de la orden de compra el sistema automáticamente generará el importe correspondiente al Impuesto sobre Ventas; el cual se verá reflejado en la orden de compra física y en el total que el Ente Adquirente deberá erogar para honrar el compromiso adquirido.

### 38.- Actualización de Precios

38.1 Una vez firmado el Convenio y durante toda su vigencia el Proveedor podrá actualizar los Precios ofertados según lo establecido en la Subcláusula 38.1 de los DDL. Para lo cual La ONCAE entregará las claves de acceso al Módulo de Cambio de Precios de "HonduCompras".

### 39.- Sobre Precios

39.1 La ONCAE podrá monitorear los precios ofrecidos por los proveedores dentro del Catálogo Electrónico, si se comprobará que el producto ofertado tiene un valor superior al que es vendido por parte del proveedor a otros clientes ya sean estatales o del sector privado, solicitará por escrito que este proporcione el mismo precio en Catálogo Electrónico debiendo dar respuesta en las primeras 24 horas hábiles siguientes a la notificación. Si se negare o no diera respuesta, La ONCAE podrá suspender temporalmente la oferta del producto del Catálogo Electrónico o de manera permanente, con la simple comunicación por escrito al Proveedor.

### 40.- Orden de Compra

40.1 La Orden de Compra de Catálogo Electrónico es el Formulario HC-01, que es emitido de manera automatizada por "HonduCompras".

40.2 Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el compromiso a nombre del proveedor en el Sistema de Administración Financiera "SIAFI" o su equivalente.

- 40.3 La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el Formulario HC-01, el plazo de vigencia de la orden de compra se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema, el tiempo que medie entre la emisión de la orden de compra por el ente contratante y la entrega oficial al proveedor, no debe ser superior a quince (15) días calendario.
- 40.4 Una orden de compra se considera oficial una vez que ha sido firmada y sellada, registrado el compromiso financiero y ha sido comunicada de manera física y por correo electrónico al proveedor, y el ente adquirente cuenta con el comprobante de recibido por parte del proveedor.
- 40.5 Si así se estipulare en los DDL 5.5, el comprador previo a notificar la orden de compra podrá solicitar muestras de productos.
- 40.6 La orden de compra oficial tiene naturaleza contractual, incluyendo las obligaciones y derechos que se deriven de la suscripción del convenio y de la circular de habilitación del Catálogo Electrónico.

#### **41.- Recepción de Órdenes de Compra**

- 41.1 La orden de compra se considerará formalizada cuando el comprador la entregue físicamente al proveedor, firmada y sellada por el funcionario público con la autorización correspondiente acompañada por la documentación que acredite la reserva presupuestaria a nivel de compromiso designado como Formulario F-01 o el equivalente en la institución compradora.

#### **42.- Cumplimiento de las Órdenes de Compra**

- 42.1 Los Proveedores están obligados a aceptar toda orden de compra oficial emitida por parte de los Compradores. Así mismo, los proveedores están obligados a cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio calidad y entrega pactadas.
- 42.2 Se exceptúa de la cláusula anterior el cumplimiento de órdenes de compra:
- Ordenes de compra emitidas por Instituciones en mora con uno o varios proveedores de Catálogo Electrónico; en este caso para rechazar órdenes de compra el proveedor deberá consultar la lista publicada de Instituciones con pagos pendientes en HonduCompras.
  - Ordenes de compra comunicadas después de vencido su plazo de vigencia.

Todo rechazo deberá realizarse por escrito con copia a La ONCAE, dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

#### **43.- Definición de mora y registro de instituciones en mora**

- 43.1 Se establece que una institución se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta no se encuentre en la Tesorería General de la República, o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento de la Institución, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro.

- 43.2 Los proveedores podrán reportar a La ONCAE, las Instituciones en mora por ordenes de compra de Catálogo Electrónico, mediante comunicación escrita acompañada por sus documentos acreditativos que como mínimo serán:
- a) Copia de Orden de compra de Catálogo Electrónico firmada y sellada por la autoridad competente;
  - b) Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso, como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida;
  - c) Copia de Acta de Recepción Definitiva firmada por el funcionario responsable;
  - d) Copia de la ficha de inventario de bienes (en los casos que corresponda);
  - e) Copia de Factura;
  - f) Copia de Solvencia vigente de la SAR;
  - g) Cualquier otro documento que acredite dicha deuda.
- 43.3 Al momento de recibir un reporte por mora, La ONCAE solicitará a la Institución reportada el comprobante del registro del F-01 en el momento del gasto denominado devengado. Si está en devengado corresponde al proveedor realizar el trámite ante la Tesorería General de la República o su equivalente, caso contrario se procederá a incluir a dicha Institución a la lista de mora.
- 43.4 El nombre de una Institución podrá ser retirado de la Lista de Instituciones en mora una vez que se registre el gasto en momento de devengado, la Institución comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a La ONCAE, por lo cual previa comprobación se retirará de la lista de instituciones en mora, caso contrario se mantendrá enunciada en dicha lista.

#### **44.- Plazo de Entrega de los Bienes**

- 44.1 El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco suscrito y a los tiempos de entrega de acuerdo a las cantidades establecidas en el formulario para tal fin.
- 44.2 Siempre y cuando mediare causa justificada, Los proveedores podrán solicitar a la institución compradora la ampliación del plazo de entrega de los productos solicitados. Quedando a criterio del comprador la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra. En el caso de anular la orden de compra, la Institución deberá comunicar por escrito a La ONCAE quien procederá a dar de baja temporal al producto del proveedor que no puede atender dicha orden de compra, a fin de que los compradores pasen a la siguiente oferta.
- 44.3 Una vez entregados los bienes en la dirección del comprador comienza a correr el período de garantía de los mismos.
- 44.4 En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables AL PROVEEDOR, las entidades del Estado aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado.

#### **45.- Plazo de Reposición de los Productos Defectuosos**

- 45.1 Se entenderá como productos defectuosos todos aquellos productos que presenten defectos de fábrica; el proveedor deberá responder por los mismos según lo dispuesto en la garantía del fabricante del producto. No se entenderá como producto defectuoso aquellos que se generen por mal uso del producto
- 45.2 El Plazo para reposición de productos defectuosos es similar al plazo de entrega de la orden de compra, contados a partir de la notificación del Comprador y siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si el Proveedor sin justificación se reusare a la reposición de los productos defectuosos, esto se anotará en el Registro de incumplimiento de Convenio Marco.
- 45.3 En el caso que se detecten fallas de funcionamiento en más de un 20% de los productos de un renglón de productos, el Proveedor estará en la obligación de reemplazar en todas las instituciones del Estado los productos de ese renglón.

#### **46.- Entrega de Bienes**

- 46.1 Salvo indicación contraria en los DDL, el Proveedor se compromete a entregar los bienes en la dirección del Comprador, la cual aparecerá detallada en la Orden de Compra. Una vez que el Comprador reciba a satisfacción los bienes procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago al Proveedor.
- 46.2 Toda orden de compra por un valor inferior al establecido en los DDL deberá ser retirada por el comprador en el Almacén o Sala de Ventas del Proveedor, salvo que el Proveedor estime conveniente realizar la entrega en la dirección establecida en la Orden de Compra, o indicación contraria en los DDL.
- 46.3 El Proveedor se encuentra obligado a informar a los Compradores las condiciones de manejo y almacenaje de los productos para evitar situaciones de daño o corrosión por agentes atmosféricos o ambientales que puedan ocasionar daños o mal funcionamiento de los productos.

#### **47.- Pago**

- 47.1 Los Órganos del Estado que compren a través del Catálogo Electrónico, son responsables del pago, para lo cual, al proveedor seleccionado, dentro del plazo establecido en el catálogo, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en la institución contratante.
- 47.2 El Proveedor se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del Convenio.

#### **48.- Inclusiones, Actualizaciones y Retiro de productos**

- 48.1 La ONCAE podrá solicitar la inclusión de nuevos productos relacionados a los rubros licitados, para lo cual bastará comunicación electrónica girada a todos los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas en formato digital para su ingreso al Catálogo Electrónico. Para este Catálogo Electrónico se estableció realizar procesos de inclusión de productos,

esporádicamente. Este proceso se realizará conforme solicitud recibida de las instituciones compradoras.

- 48.2 La ONCAE o El Proveedor podrá solicitar la actualización de un producto cuya fabricación ha sido discontinuada o ha sido retirado de circulación en el mercado nacional, para lo cual bastará comunicación electrónica girada a todos los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas en formato digital para su ingreso al Catálogo Electrónico.
- 48.3 La ONCAE o El Proveedor podrá solicitar el retiro permanente de la oferta de un producto en casos justificados.

#### **49.- Suspensiones o Bajas temporales de oferta**

- 49.1 La ONCAE podrá realizar una suspensión total o parcial de la oferta de un Proveedor, si este así lo solicita. También podrá realizar una suspensión de oficio total o parcial por causas de conveniencia para el Estado de Honduras, o si a causa de las revisiones que La ONCAE realice a las ofertas del Catálogo Electrónico, como parte de la administración del mismo, se detectare circunstancias que afecten la integridad del Catálogo Electrónico. El período de suspensión estará sujeto a las circunstancias que lo ameritan.

Agotado el procedimiento de investigación y evacuadas las pruebas presentadas por el proveedor, se elaborará el informe con las conclusiones y recomendaciones para el conocimiento del Director de La ONCAE, quien emitirá la resolución correspondiente.

#### **50.- Suspensiones o Bajas temporales de Productos**

- 50.1 Procederá una suspensión de oficio de por ocho (8) días hábiles:
- Por el incumplimiento de los plazos en la entrega de los productos, debidamente comprobado;
  - Por no reponer el producto defectuoso o malo, debidamente solicitado;
  - Por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados en la orden de compra.
- 50.2 Procederá una suspensión de oficio de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles:
- Por la entrega reiterada de tres veces o más de productos defectuosos o malos, debidamente comprobadas;
  - Por haber recibido quejas de dos o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el Convenio Marco;
  - Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados;
  - Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas, de uno o más órganos contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el Convenio Marco del Catálogo Electrónico respectivo.
- 50.3 Procederá una suspensión de oficio de productos de un proveedor con independencia del Catálogo Electrónico en el que participe por un (1) año:
- Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma por seis (6) veces alternas en un Catálogo Electrónico;

- b) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma, por tres (3) veces alternas en dos (2) o más Catálogos Electrónicos.

Se aplicará el Artículo 69 del RLCETAME. - Suspensión de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles. Procederá la suspensión de los productos de un Catálogo Electrónico, por un periodo de quince (15) a treinta (30) días hábiles administrativos en los siguientes casos:

- a) Por la entrega reiterada de tres (3) veces o más, de productos o servicios defectuosos o malos, debidamente comprobada;
- b) Por haber recibido quejas de dos (2) o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el Convenio Marco;
- c) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados;
- d) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas, de uno o más órganos contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el Convenio Marco del Catálogo Electrónico respectivo.

## 51.- Quejas

51.1 La queja es el mecanismo mediante el cual los entes del Estado participantes en la modalidad de Convenio Marco, que forman parte de un Catálogo Electrónico ponen en conocimiento a la Dirección de La ONCAE, el incumplimiento de parte de los proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto.

51.2 Es motivo de presentación de queja:

- a) Entrega de productos que no satisfacen los requerimientos establecidos en el Convenio Marco;
- b) Entrega productos que disminuyan o restrinjan los derechos o servicios adquiridos; o menoscaben el interés público;
- c) No realizar los cambios de los productos defectuosos;
- d) No realizar las reparaciones respectivas solicitadas;
- e) Poner en riesgo la salud de los usuarios de los productos;
- f) Presentar información desactualizada;
- g) Entregar productos defectuosos;
- h) Vender productos cuya comercialización se encuentre prohibida en el territorio nacional;
- i) Rechazar órdenes de compra sin razón justificada;
- j) Incumplir con los plazos de entrega;
- k) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones.

51.3 Procederá la suspensión de los productos de un Catálogo Electrónico cuando el proveedor incurra en incumplimiento de las causas establecidas en los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (RLCETME).

Procederá una suspensión del proveedor de un Catálogo Electrónico de Convenio Marco por un periodo de un (1) año, cuando éste incurra en las circunstancias establecidas en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE).

51.4 Se procederá a una suspensión de oficio total o parcial del Convenio Marco por causas de conveniencia para el Estado de Honduras o a causa de interés público, a causa de revisiones que la ONCAE realice a las ofertas del catálogo detectando circunstancias que afecten la integridad del Catálogo Electrónico.

## 52.- Causas de Resolución del Convenio

- a) Incumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones o Convenio Marco;
- b) Ser objeto de investigación por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del Convenio;
- c) Ser condenado por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del Convenio;
- d) Facilitar información falsa;
- e) Pérdida de los requisitos o la capacidad legal, técnica o financiera establecidas como requisitos para la selección del convenio;
- f) La disolución de la sociedad mercantil del Proveedor, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a La ONCAE, su autorización para la continuación de la ejecución del convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. La ONCAE podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- g) Terminación por Insolvencia. La ONCAE podrá rescindir el Convenio Marco en cualquier momento mediante comunicación por escrito a los Proveedores en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de los proveedores, o su comprobada incapacidad financiera;
- h) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- i) Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- j) Por muerte del proveedor en caso de ser persona individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de La ONCAE sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario; ni La ONCAE ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Convenio Marco, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte;
- k) La ONCAE podrá rescindir el Convenio Marco por razones de interés público.

## 53.- Modificaciones al Convenio durante su Ejecución

53.1 Procederá la modificación del presente Convenio durante su ejecución sí:

- a) Por mutuo consentimiento entre las partes;
- b) Inclusión de nuevos compradores o nuevos productos;
- c) Modificaciones en la legislación vigente;
- d) Situaciones no previstas en el estudio de mercado;
- e) Ampliación de la vigencia del Convenio Marco, dentro de los límites fijados en el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos;
- f) Situaciones particulares de la ejecución.

## 54.- Escalamiento para resolución de problemas

54.1 Todo Oferente deberá de informar el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la atención al cliente en sus respectivas empresas; a fin de proveer una asistencia oportuna a todos los compradores. Esta información será publicada en la circular de habilitación del Catálogo Electrónico.

54.2 Los compradores del sector público al momento de realizar su primera compra deberán presentar el formulario de registro de cliente, en el cual se incluirá el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la comunicación y atención de proveedores.

54.3 Por La ONCAE la persona responsable será el administrador del Catálogo Electrónico.

### **55.- Tropicalización de productos**

55.1 Todos los productos deberán funcionar de manera óptima, sin verse afectados por las condiciones tropicales de temperatura, humedad, precipitación pluvial, entre otras condiciones climáticas y atmosféricas propias de la zona geográfica de la República de Honduras.

### **56.- Inspecciones y Pruebas de productos**

56.1 Durante todas las etapas contractuales La ONCAE podrá efectuar pruebas o análisis de los productos ofertados y seleccionados que sean incluidos en Catálogo Electrónico a fin de comprobar la calidad de los mismos. De igual manera podrá cuando así lo estime conveniente realizar pruebas e inspecciones de los procesos de fabricación, el almacenaje de los productos y la calidad y alcance de los bienes y servicios entregados.

### **57.- Muestras de productos**

57.1 Sí así se estipula en los DDL, La ONCAE podrá solicitar muestras de los productos ofertados en el proceso de licitación.

### **58.- Participación de empresas estatales**

58.1 Las empresas del sector público podrán participar en la siguiente licitación con la sola presentación de la carta oferta debidamente firmada por la autoridad competente de la Institución. De requerirse documentación adicional se establecerá en la cláusula de los DDL correspondiente.

### **59.- Sujeción de jurisdicción y recursos**

59.1 El oferente adjudicatario, ya sea nacional o extranjero, se someterá a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la República y expresamente a los del departamento de Francisco Morazán. En aplicación al Artículo 22 de la Ley de Contratación del Estado como Ley supletoria.

59.2 Los Entes Adquirientes y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del convenio y vigencia del Catálogo Electrónico, para lo cual si así se estableciera en los DDL podrá integrarse mesa de resolución de disputas de acuerdo a lo establecido en el convenio que se suscriba.

59.3 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Ente Adquiriente, deberá ser resuelto por este último, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

El Proveedor podrá interponer contra la resolución que emita el órgano comprador los recursos que estime conveniente contra la resolución correspondiente de conformidad a la ley de Procedimientos Administrativos.

- 59.4 Una vez agotada la instancia administrativa quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las DDL establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

## 60.- Responsabilidad ética y social

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por parte de los “proponentes” y “oferentes adjudicatarios”, de las condiciones establecidas en la presente cláusula desde el momento de presentación de propuestas hasta la finalización de la vigencia del convenio en caso de ser seleccionado.

En el caso de que un proponente, su representante, socios o grupos de interés asociados se encuentren en incumplimiento de alguna de las situaciones detalladas en la presente cláusula, su propuesta será rechazada.

En el caso de que un proveedor seleccionado, su representante, socios o grupos de interés asociados se encuentren en incumplimiento de alguna de las situaciones detalladas en la presente cláusula, su oferta será suspendida del catálogo electrónico sin más trámite que una comunicación escrita.

- 60.1 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación durante la vigencia del convenio de cumplir la obligación ineludible de no vulnerar los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 60.2 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del convenio del cumplimiento de cuanta legislación y/o normativa resulte de aplicación a nivel estatal, autónomo o local, en atención al ámbito territorial de prestación de la actividad.
- 60.3 En cuanto a las relaciones con sus empleados, el proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del convenio del cumplimiento, de la normativa laboral y de seguridad social, así como en materia de seguridad, higiene y salud laboral, comprometiéndose expresamente a contar con mecanismos que impidan la comisión, respecto a los mismos, de cualquier situación de acoso físico o psíquico, agresión, o cualquier otra situación de acoso, que pueda suponer la vulneración de los derechos humanos.
- 60.4 El proponente no utiliza y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del convenio de no utilizar mano de obra infantil en cualquier actividad que guarde relación con el objeto del que derivara su condición de proveedor del Catálogo Electrónico.
- 60.5 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del convenio de respetar el medioambiente en el desarrollo de la actividad prestada.
- 60.6 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del convenio de comprobar que los productos o servicios a suministrar en el catálogo electrónico cumplen con los criterios de calidad y seguridad normativamente exigidos, garantizando en todo momento que su uso no representa riesgo para la salud pública.

- 60.7 El proponente evita y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del convenio de evitar hacer uso de medios fraudulentos, irregulares, ilícitos, o que puedan conllevar una sanción para sí misma, o de manera solidaria o subsidiaria.
- 60.8 El proponente respeta y mantiene, y en caso de resultar seleccionado asume la obligación durante la vigencia del convenio de respetar las costumbres locales y hace gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales, manteniendo una imagen pública intachable.
- 60.9 El Oferente se deberá apegar a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electronicos, sobre Capacidad, Solvencia e Idoneidad de los Oferentes y el Convenio Suscrito con La ONCAE.

## SECCIÓN II

### DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
<p><b>IAO 1.2</b> Identificación de la Licitación y Renglón de productos</p>	<p><b>PRESENTAR UNA SOLA OFERTA PRINCIPAL.</b> El nombre y número de identificación de la LPN son: Convenio Marco de Productos Agrícolas LPN-ONCAE-CM-PA-002-2019, identificación y nombres de los reglones que comprenden esta LPN son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Renglón 1:</b> SEMILLAS</li> <li>2. <b>Renglón 2:</b> FERTILIZANTES</li> <li>3. <b>Renglón 3:</b> HERBICIDAS</li> <li>4. <b>Renglón 4:</b> INSECTICIDAS</li> <li>5. <b>Renglón 5:</b> FUNGICIDAS</li> <li>6. <b>Renglón 6:</b> ADITIVOS</li> <li>7. <b>Renglón 7:</b> SUSTRATOS, RECUBRIMIENTOS Y HERRAMIENTAS</li> </ol>
<p><b>IAO 1.3</b> Dirección para remitir comunicación escrita</p>	<p>Para fines de la presente licitación y la ejecución del Convenio Marco correspondiente la dirección para remitir comunicación escrita es:</p> <p><b>Dirección:</b> Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminike, primer piso. <b>Recepción de documentos:</b> Área de Convenio Marco, primer piso. <b>Ciudad:</b> Tegucigalpa <b>País:</b> Honduras</p> <p>Se solicita que de toda comunicación o correspondencia física, se envíe copia digital al correo electrónico: <a href="mailto:conveniomarcooncae@scgg.gob.hn">conveniomarcooncae@scgg.gob.hn</a></p>
<p><b>IAO 1.4</b> Obtención oficial del Pliego de Condiciones</p>	<p>El Pliego de Condiciones estará disponible para ser descargado libremente del Sistema HonduCompras, sin embargo todo Oferente interesado en participar en este proceso, deberá notificar la obtención a las direcciones de correo electrónico siguientes: <a href="mailto:conveniomarcooncae@scgg.gob.hn">conveniomarcooncae@scgg.gob.hn</a> a fin de mantenerle informado de todas las incidencias del proceso.</p> <p><b>La ONCAE</b> no se responsabiliza por información no compartida con los Oferentes interesados que no hayan notificado oportunamente la obtención del pliego.</p>

	Actividad	Fecha
<p><b>IAO 5.1</b> Calendario del Proceso</p>	<p><b>I Reunion de Socialización del Proceso</b></p>	<p>Martes 11 de septiembre de 2018 en la Biblioteca Central, tercer piso Sala No. 1 Departamento Clave de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, entrada por el segundo portón frente al Centro Comercial Plaza Miraflores, Campus Tegucigalpa en un horario de 1:00 p.m. - 4:00 p.m</p>
	<p><b>II Reunión de Socialización del Proceso</b></p>	<p>Martes 23 de abril de 2019 Biblioteca Central, tercer piso Sala No. 1 Departamento Clave de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, entrada por el segundo portón frente al Centro Comercial Plaza Miraflores, Campus Tegucigalpa. De 9:00 a.m. a 4:00 p.m.</p>
<p><b>IAO 5.2</b> Reunión de Homologación o atención de consultas</p>	<p>Las consultas u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las mismas serán resueltas en acto público que se llevará a cabo:</p> <p><b>Dirección:</b> Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminike, Primer Piso <b>Lugar:</b> Biblioteca Central, tercer piso Sala No. 1 Departamento Clave de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, entrada por el segundo portón frente al Centro Comercial Plaza Miraflores, Campus Tegucigalpa. <b>Ciudad:</b> Tegucigalpa, M. D. C. <b>País:</b> Honduras <b>Fecha:</b> martes 23 de abril de 2019 <b>Hora:</b> de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. Se levantará acta para constancia.</p>	
<p><b>B. Contenido del Pliego de Condiciones</b></p>		
<p><b>IAO 7.1</b> Dirección para solicitar aclaraciones</p>	<p>Para <b>aclaraciones al pliego</b>, solamente, a la dirección de La ONCAE es: Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE. <b>Atención:</b> Ing. Sofía Carolina Romero <b>Dirección:</b> Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminike, primer piso <b>Recepción de documentos:</b> Área de Convenio Marco, primer piso. <b>Ciudad:</b> Tegucigalpa, Distrito Central. <b>País:</b> Honduras <b>Teléfono:</b> (504) 2230-8203, 2230-5268, 2230-6562, Ext 1232, 1263. <b>Dirección de correo electrónico:</b> <a href="mailto:conveniomarcooncae@scgg.gov.hn">conveniomarcooncae@scgg.gov.hn</a></p>	
<p><b>C. Preparación de las Ofertas</b></p>		

<p>IAO 11.1(i) Documentos que componen la oferta</p>	<p>Además de los documentos listados en la IAO 11.1 (a-s), los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta para todos los renglones de productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Formulario No. 1: Información sobre el Oferente y de escalamiento;</li> <li>2.- Formulario No. 2: Información sobre los miembros del Consorcio;</li> <li>3.- Formulario No. 3: Presentación de Oferta debidamente firmado y sellado en físico.(Autenticado);</li> <li>4.- Formulario No. 4: Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades (Firma autenticada);</li> <li>5.- Formulario No. 5: Declaración Jurada de Integridad (Firma autenticada);</li> <li>6.- Formulario No. 6: Declaración Jurada de Marcas;</li> <li>7.- Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;</li> <li>8.- Formulario No. 9: Rango de Participación y Descuentos;</li> <li>9.- Formulario No. 10: Declaración de Mantenimiento de la Oferta firmado y sellado;</li> <li>10.- Formulario No. 11: Certificación de Órgano Societario;</li> <li>11.- Formulario No. 12: Existencia de inventario;</li> <li>12.- Formulario No.14: Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta oferta;</li> <li>13.- Formulario No. 18: Formulario de Escalamiento de Atención del Proveedor;</li> <li>14.- Formulario No. 19 Declaracion Jurada de Registro Sanitario de Honduras; (Firma autenticada)</li> <li>15.- Formulario No. 20: Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Firma autenticada);</li> </ol>
<p>IAO 12.2 Precios de la Oferta</p>	<p>Los precios de la oferta serán cargados hasta que se emita Resolución de Adjudicación donde se indicará a los proveedores que fueron seleccionados. Para aquellos casos en que se reciban ofertas con más de dos cifras decimales, el precio será ingresado de esa forma al Catálogo Electrónico y el sistema redondeará a dos cifras decimales.</p>
<p>IAO 12.5 Presentación de una Sola Oferta</p>	<p>En la presente licitación <b>NO</b> se permite la presentación de productos alternativos. <b>UNA SOLA OFERTA PRINCIPAL.</b></p>
<p>IAO 15.5 Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se permite la presentación de ofertas electrónicas.</li> <li>• Las ofertas deberán ser presentadas en un solo sobre sellado.</li> </ul> <p>El sobre exterior y los sobres interiores deberán indicar claramente el número de la Licitación y el nombre del Convenio Marco para el cual está presentando la oferta, con una leyenda que diga <b>"No abrir antes del A INDICARSE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> hora oficial de la República de Honduras"</p> <p>La Oferta deberá presentarse de manera digital, incluyendo el Formulario de</p>

	<p>Presentación de Oferta en formato no editable (PDF), en un dispositivo de almacenamiento (USB). Adicionalmente una oferta original en físico, contentiva de todos los documentos presentados en la oferta digital.</p> <p>Deberá presentarse dos copias fieles de manera física de la oferta presentada en digital.</p> <p>Adicionalmente deberá presentar un dispositivo de almacenamiento (USB) debidamente rotulado, el cual contendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Formulario 7 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.</li><li>Las imágenes de los productos ofertados identificadas con el número del ítem lo siguiente: Imagen del producto en formato "JPG", con las dimensiones 200 x 200 pixeles.</li><li>Presentar un álbum en digital con las fotos de los productos ofertados en alta resolución.</li><li>Copia escaneada integra de la oferta total presentada.</li></ol> <p>Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL DIGITAL", ORIGINAL FÍSICA y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre, incluyendo los sobres que contengan un dispositivo de almacenamiento (USB).</p>
<p><b>IAO 16.1</b> Plazo para presentar las ofertas</p>	<p>Las ofertas deberán ser recibidas por La ONCAE en la dirección, fecha y hora que se indican en el aviso de licitación y este pliego.</p> <p>Dirección: A INDICARSE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p> <p>Lugar: A INDICARSE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p> <p>País: Honduras</p> <p>La fecha para presentar las ofertas es: A INDICARSE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p> <p>Hora límite de presentación de ofertas: A INDICARSE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.</p>
<p><b>IAO 18.1</b> Dirección, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas</p>	<p>Para propósitos de la presentación y apertura de las ofertas, la dirección es:</p> <p>Dirección: A INDICARSE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p> <p>Lugar: A INDICARSE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras</p> <p>Teléfono: (504) 2230-8203, 2230-5268, 2230-6562</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:conveniमारcooncae@scgg.gob.hn">conveniमारcooncae@scgg.gob.hn</a></p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: A INDICARSE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p> <p>Hora límite de presentación de ofertas: A INDICARSE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p> <p>Indicar si el sobre contiene oferta original, copia o digital</p> <p>El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo inmediatamente después de vencido el plazo límite para presentación de ofertas.</p>

<p><b>IAO 21.1</b> Evaluación Preliminar y Análisis de las Ofertas</p>	<p>Además de lo establecido en la Cláusula 21.1 de las IAO, para fines de la presente licitación se considera sustancial:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La marca del producto que oferta.</li> <li>2. Número de modelo o sku del producto ofertado, según el formulario correspondiente.</li> </ol>																											
<p><b>IAO 32.1</b> Vigencia del Convenio</p>	<p>El plazo de vigencia del presente convenio <b>será de dos (2) años</b>, contados a partir de la emisión de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico. Para efectos de la vigencia del Convenio, se contará el inicio del plazo del convenio a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico por parte de La ONCAE y publicado en HonduCompras.</p>																											
<p><b>IAO 36.1</b> Zonas Geográficas de Entrega</p>	<p>La presente licitación permite la presentación de oferta para todas las regiones del país en las zonas detalladas a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="409 701 1485 1383"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Zonas Geográficas</th> <th>Ciudades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Zonas Urbanas de Francisco Morazán</td> <td>Tegucigalpa</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Zonas Urbanas del Centro</td> <td><b>Intibucá:</b> La Esperanza <b>Comayagua:</b> Comayagua, Siguatepeque <b>La Paz:</b> La Paz</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Zonas Urbanas de Cortés</td> <td>San Pedro Sula , Puerto Cortés</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Zonas Urbanas del Norte</td> <td><b>Yoro:</b> Yoro, El Progreso, Olanchito <b>Atlántida:</b> La Ceiba, Tela</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Zonas Urbanas del Sur</td> <td><b>Choluteca:</b> Choluteca <b>Valle:</b> Nacaome</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Zonas Urbanas Catálogo Electrónico de Occidente</td> <td><b>Santa Bárbara:</b> Santa Bárbara <b>Ocotepeque:</b> Ocotepeque <b>Copan:</b> Santa Rosa de Copan <b>Lempira:</b> Gracias</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Zonas Urbanas de Oriente</td> <td><b>El Paraíso:</b> El Paraíso, Danlí <b>Olancho:</b> Juticalpa, Catacamas</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Zona Insular y Gracias a Dios</td> <td><b>Gracias a Dios:</b> Puerto Lempira, Brus Laguna, Islas de la Bahía</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuera de las zonas urbanas detalladas en esta cláusula la entrega podrá realizarse en el plazo que acuerden las partes.</p>	No.	Zonas Geográficas	Ciudades	1	Zonas Urbanas de Francisco Morazán	Tegucigalpa	2	Zonas Urbanas del Centro	<b>Intibucá:</b> La Esperanza <b>Comayagua:</b> Comayagua, Siguatepeque <b>La Paz:</b> La Paz	3	Zonas Urbanas de Cortés	San Pedro Sula , Puerto Cortés	4	Zonas Urbanas del Norte	<b>Yoro:</b> Yoro, El Progreso, Olanchito <b>Atlántida:</b> La Ceiba, Tela	5	Zonas Urbanas del Sur	<b>Choluteca:</b> Choluteca <b>Valle:</b> Nacaome	6	Zonas Urbanas Catálogo Electrónico de Occidente	<b>Santa Bárbara:</b> Santa Bárbara <b>Ocotepeque:</b> Ocotepeque <b>Copan:</b> Santa Rosa de Copan <b>Lempira:</b> Gracias	7	Zonas Urbanas de Oriente	<b>El Paraíso:</b> El Paraíso, Danlí <b>Olancho:</b> Juticalpa, Catacamas	8	Zona Insular y Gracias a Dios	<b>Gracias a Dios:</b> Puerto Lempira, Brus Laguna, Islas de la Bahía
No.	Zonas Geográficas	Ciudades																										
1	Zonas Urbanas de Francisco Morazán	Tegucigalpa																										
2	Zonas Urbanas del Centro	<b>Intibucá:</b> La Esperanza <b>Comayagua:</b> Comayagua, Siguatepeque <b>La Paz:</b> La Paz																										
3	Zonas Urbanas de Cortés	San Pedro Sula , Puerto Cortés																										
4	Zonas Urbanas del Norte	<b>Yoro:</b> Yoro, El Progreso, Olanchito <b>Atlántida:</b> La Ceiba, Tela																										
5	Zonas Urbanas del Sur	<b>Choluteca:</b> Choluteca <b>Valle:</b> Nacaome																										
6	Zonas Urbanas Catálogo Electrónico de Occidente	<b>Santa Bárbara:</b> Santa Bárbara <b>Ocotepeque:</b> Ocotepeque <b>Copan:</b> Santa Rosa de Copan <b>Lempira:</b> Gracias																										
7	Zonas Urbanas de Oriente	<b>El Paraíso:</b> El Paraíso, Danlí <b>Olancho:</b> Juticalpa, Catacamas																										
8	Zona Insular y Gracias a Dios	<b>Gracias a Dios:</b> Puerto Lempira, Brus Laguna, Islas de la Bahía																										
<p><b>IAO 38.1</b> Actualización de precios</p>	<p>Bimestralmente podrá realizarse actualizaciones de precio, estableciéndose como fecha determinada el último día hábil de cada dos (2) meses, mientras se encuentre vigente el Convenio Marco suscrito.</p>																											
<p><b>IAO 40.3</b> Vigencia de la Orden de Compra</p>	<p>Entre la fecha de emisión de la orden de compra desde el sistema y la fecha de notificación oficial al proveedor, no debe mediar más de quince (15) días calendarios. Posterior a este plazo el proveedor no está obligado a recibir la orden de compra.</p> <p>En el caso de que la orden de compra sea aceptada por el proveedor, este deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en la orden.</p> <p>El plazo de entrega de los productos comienza a partir del día de la notificación oficial o vía electrónica de la orden de compra.</p>																											

<p><b>IAO 44.1</b> <b>Plazos de entrega</b></p>	<p>El Plazo de la entrega de los bienes será contado a partir de la notificación oficial de la orden de compra al proveedor, según la siguiente tabla: <b>PARA LOS PRODUCTOS DE LOS RENGLONES:</b> <b>Renglón 1: SEMILLAS, Renglón 2: FERTILIZANTES, Renglón 3: HERBICIDAS, Renglón 4: INSECTICIDAS, Renglón 5: FUNGICIDAS, Renglón 6: ADITIVOS, Renglón 7: SUSTRATOS, RECUBRIMIENTOS Y HERRAMIENTAS</b></p> <table border="1" data-bbox="469 478 1089 800"> <thead> <tr> <th>Unidades</th> <th>Plazo de Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 100 unidades</td> <td>5 Días Hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 101 a 500 Unidades</td> <td>10 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 501 a 1000 Unidades</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 1001 a 3000 Unidades</td> <td>20 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 3001 a 5000 Unidades</td> <td>25 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 5001 a 7000 Unidades</td> <td>30 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 7001 unidades en adelante</td> <td>35 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>	Unidades	Plazo de Entrega	De 1 a 100 unidades	5 Días Hábiles	De 101 a 500 Unidades	10 días hábiles	De 501 a 1000 Unidades	15 días hábiles	De 1001 a 3000 Unidades	20 días hábiles	De 3001 a 5000 Unidades	25 días hábiles	De 5001 a 7000 Unidades	30 días hábiles	De 7001 unidades en adelante	35 días hábiles
Unidades	Plazo de Entrega																
De 1 a 100 unidades	5 Días Hábiles																
De 101 a 500 Unidades	10 días hábiles																
De 501 a 1000 Unidades	15 días hábiles																
De 1001 a 3000 Unidades	20 días hábiles																
De 3001 a 5000 Unidades	25 días hábiles																
De 5001 a 7000 Unidades	30 días hábiles																
De 7001 unidades en adelante	35 días hábiles																
<p><b>IAO 44.3</b> <b>Período de garantía de los bienes.</b></p>	<p>El plazo de garantía de los bienes se establece así de acuerdo a los renglones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el Renglón 1 al momento de la entrega al comprador, no se recibirán productos cuya fecha de vencimiento sea inferior a tres (3 meses),</li> <li>• Para los Renglones 2, 3, 4, 5 y 6 al momento de la entrega al comprador, no se recibirán productos cuya fecha de vencimiento sea inferior a seis (6 meses),</li> <li>• Para el Renglón 7 al momento de la entrega al comprador, no se recibirán productos cuya fecha de vencimiento sea inferior a un (1 año),</li> </ul>																
<p><b>IAO 45.1</b> <b>Plazos de reposición de productos defectuosos</b></p>	<p>Los plazos de reposición de productos defectuosos para los <b>Renglones de productos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7</b> son similares a los plazos establecidos en la IAO 44.1.</p> <table border="1" data-bbox="639 1201 1260 1524"> <thead> <tr> <th>Unidades</th> <th>Plazo de Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 100 unidades</td> <td>5 Días Hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 101 a 500 Unidades</td> <td>10 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 501 a 1000 Unidades</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 1001 a 3000 Unidades</td> <td>20 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 3001 a 5000 Unidades</td> <td>25 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 5001 a 7000 Unidades</td> <td>30 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 7001 unidades en adelante</td> <td>35 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>	Unidades	Plazo de Entrega	De 1 a 100 unidades	5 Días Hábiles	De 101 a 500 Unidades	10 días hábiles	De 501 a 1000 Unidades	15 días hábiles	De 1001 a 3000 Unidades	20 días hábiles	De 3001 a 5000 Unidades	25 días hábiles	De 5001 a 7000 Unidades	30 días hábiles	De 7001 unidades en adelante	35 días hábiles
Unidades	Plazo de Entrega																
De 1 a 100 unidades	5 Días Hábiles																
De 101 a 500 Unidades	10 días hábiles																
De 501 a 1000 Unidades	15 días hábiles																
De 1001 a 3000 Unidades	20 días hábiles																
De 3001 a 5000 Unidades	25 días hábiles																
De 5001 a 7000 Unidades	30 días hábiles																
De 7001 unidades en adelante	35 días hábiles																
<p><b>IAO 46.1</b> <b>Entrega de Bienes</b></p>	<p>Por pedidos superiores a L. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) el Proveedor se compromete a entregar los bienes en la dirección del ente adquirente, la cual aparecerá detallada en la Orden de Compra. Una vez que el Comprador reciba a satisfacción los productos o bienes, procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago al Proveedor.</p> <p>Toda orden de compra por un valor inferior al valor arriba señalado, deberá ser retirada del Almacén o Sala de Ventas del Proveedor, salvo que el Proveedor estime conveniente realizar la entrega en la dirección establecida en la Orden de Compra.</p>																
<p><b>IAO 57.1</b></p>	<p>No se requerirá la presentación de muestras junto con la oferta, sin embargo La</p>																

<b>Muestras de productos</b>	<p>ONCAE se reserva el derecho de solicitar muestras de uno, varios o todos los productos solicitados en la presente licitación a fin de ampliar el criterio de la Comisión Evaluadora.</p> <p>En caso que la Comisión Evaluadora solicite muestras y cuyo monto sea inferior a L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos); las muestras no serán devueltas al oferente.</p>
------------------------------	---

## SECCIÓN III

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se hará bajo el criterio cumple / no cumple.

Empresa: \_\_\_\_\_

1. Presentación de todos los documentos y requisitos solicitados. CUMPLE / NO CUMPLE.

#### EXAMEN DE LAS OFERTAS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario No. 1: Información sobre el Oferente y de escalamiento		
2. Formulario No. 2: Información sobre los miembros del Consorcio		
3. Formulario No. 3: Presentación de Oferta debidamente firmado y sellado en físico. (Autenticado)		
4. Formulario No. 4: Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades (Firma autenticada)		
5. Formulario No. 5: Declaración Jurada de Integridad (Firma autenticada)		
6. Formulario No. 6: Declaración Jurada de Marcas		
7. Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas		
8. Formulario No. 9: Rango de Participación y Descuentos		
9. Formulario No. 10: Declaración de Mantenimiento de la Oferta firmado y sellado		
10. Formulario No. 11: Certificación de Órgano Societario		
11. Formulario No. 12: Existencia de inventario		
12. Formulario No. 14: Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta oferta		
13. Formulario No. 18: Formulario de Escalamiento de Atención del Proveedor		
14. Formulario No. 19 Declaración Jurada de Registro Sanitario de Honduras (Firma autenticada)		
15. Formulario No. 20: Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Firma autenticada)		
16. Copia de Permiso de operación vigente del oferente. En el caso de aquellas empresas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación, no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas		
17. Escritura pública y sus modificaicones que acredite la		

representación legal, que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente		
18. Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas, o constancia de que ésta se encuentra en trámite (no se requiere auténtica)		
19. Para el Renglón No. 1, será requisito de selección; que el oferente manifieste presente certificado de agro calidad de los productos ofertados		
20. Para el Renglón No. 2, será requisito de selección; que el oferente manifieste presente análisis del laboratorio que certifique la calidad del producto		

### CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario # 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, debidamente firmado y sellado.		

## SECCIÓN IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La lista de los productos listado que se muestra a continuación se acompaña como anexo al pliego en el formato Excel. Solamente la presentación de oferta principal, definida de la siguiente manera:

1. Todos los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas a continuación. La propuesta debe contar con las especificaciones técnicas específicas, propias, de cada producto.

**Todos los productos ofertados deberán contar con el SKU o número de modelo en el Formulario 7.**

REGLÓN No.1: SEMILLAS				
ITEM	NOMBRE COMERCIAL / PRINCIPIO ACTIVO	NOMBRE CIENTÍFICO	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE USO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.1	SEMILLA DE SOJA		Bolsa de 20 Kilogramos	
1.2	SEMILLA DE SORGO	Sorghum bicolor	Bolsa de 20 Kilogramos	
1.3	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE MAÍZ (CRIOLLO)	Zea Mays	Bolsa de 20 Kilogramos	
1.4	SEMILLAS MEJORADA DE MAÍZ	Zea Mays	Bolsa de 20 Kilogramos	Bolsa de 25 libras, blanco, hibrido con un porcentaje de germinación mínimo de 95%. Doble salto, polinización libre, ciclo vegetativo de 120 -135 días, con rendimientos esperados de 90 qq/mz
1.5	SEMILLAS MEJORADA DE MAÍZ	Zea Mays	Bolsa de 20 Kilogramos	Marbete certificado por agro calidad con un mínimo de pureza 97%, germinación 95% y 12% de humedad
1.6	SEMILLAS MEJORADA DE MAÍZ	Zea Mays	Bolsa de 20 Kilogramos	Marbete certificado por agro calidad con un mínimo de pureza 97% germinación 95% y 12% de humedad
1.7	SEMILLAS MEJORADA DE MAÍZ	Zea Mays	Bolsa de 20 Kilogramos	Marbete certificado por agro calidad con un mínimo de pureza 97% germinación 90% y 12% de humedad

1.8	SEMILLAS MEJORADA DE MAÍZ	Zea Mays	Bolsa de 20 Kilogramos	Marbete certificado por agro calidad con un mínimo de pureza 97% germinación 90% y 12% de humedad
1.9	SEMILLAS MEJORADA DE MAÍZ	Zea Mays	Bolsa de 20 Kilogramos	Marbete certificado por agro calidad con un mínimo de pureza 97% germinación 90% y 12% de humedad
1.10	SEMILLAS MEJORADA DE MAÍZ	Zea Mays	Bolsa de 20 Kilogramos	marbete certificado por agro calidad con un mínimo de pureza 97% germinación 90% y 12% de humedad
1.11	SEMILLAS DE FRIJOL	Phaseolus vulgaris		
1.12	SEMILLA MEJORADA DE FRIJOL	Phaseolus vulgaris		
1.13	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ARROZ	Oryza sativa L.		Marbete certificado por agro calidad con un mínimo de pureza 97% germinación 90% y 12% de Humedad
1.14	A PARA PASTO BRACHIARIA BRIZANTHA Y LEGUMBRES	Brachiaria brizantha	Bolsa de 1 Kilogramo	Bolsa de 1 Kilogramos.
1.15	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ZANAHORIA	Daucus carota L.	Bolsa de 1 Kilogramo	Bolsa de 1 Kilogramos.
1.16	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ZANAHORIA NANTES	Daucus carota L.	Bolsa de 1 Kilogramo	Bolsa de 1 Kilogramos.
1.17	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ZANAHORIA BABY	Daucus carota L.	Bolsa de 1 Kilogramo	Bolsa de 1 Kilogramos.
1.18	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ZANAHORIA	Daucus carota L.	Bolsa de 1 Kilogramo	Bolsa de 1 Kilogramos.
1.19	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ZANAHORIA	Daucus carota L.	Bolsa de 1 Kilogramo	Bolsa de 1 Kilogramos.
1.20	SEMILLAS O PLANTAS DE AYOTE	moscada, tamalayote	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.21	SEMILLAS O PLANTAS DE COLIFLOR BLANCA	Brassica oleracea var. botrytis	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.22	SEMILLAS O PLANTAS DE PEREJIL	Petroselinum crispum (Mill.) Nym.	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.23	SEMILLAS O PLANTAS DE REMOLACHA	Beta vulgaris subsp. vulgaris convar. vulgaris	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.24	SEMILLAS O PLANTILLAS DE PIMIENTO DULCE	Capsicum annum	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra

1.25	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE APIO	Apium graveolens var. dulce	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.26	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE BRÓCOLI	Brassica oleracea var. italica	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.27	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE CAMOTE	Ipomea batatas	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.28	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE CALABAZA	Cucurbita maxima	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.29	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ZAPALLO (ZUCCHINI)	Cucurbita pepo	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.30	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE CEBOLLA	Allium cepa L.	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.31	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE CHILE	Capsicum chinense	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.32	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE CULANTRO (de hoja gruesa)	Eryngium foetidun L.	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.33	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE CULANTRO (culantrillo)	Coriandrum sativum	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.34	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE HIERBA (Zacate Limón)	Vigna sesquipedalis L. Fruwith	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.35	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE HABICHUELAS	Phaseolus vulgaris	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.36	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE LECHUGA	Lactuca sativa	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.37	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE LECHUGA ROMANA	Lactuca sativa L. var. longifolia	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.38	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE AZAFRÁN	Crocus sativus	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.39	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE CANELA	Cinnamomum verum	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.40	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE PAPAS	Ipomoea batatas	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.41	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE PEPINO	Cucumis sativus L.	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.42	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE PIMIENTA	Capsicum annum L.	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.43	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE RÁBANO	Raphanus sativus	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.44	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE REPOLLO	Brassica oleracea var. capitata	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.45	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE MELÓN	Cucumis melo L.	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.46	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE SANDÍA	Citrilus vulgaris Schard.	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.47	SEMILLAS O PLÁNTULAS	Sinapis alba	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra

	DE MOSTAZA			
1.48	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE TOMATE	Licopersicom esculentum Mill	Bolsa de 1 libra	Bolsa de 1 libra
1.49	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE VAINILLA	Vanilla planifolia Andrews		
1.50	SEMILLA DE MARAÑÓN	Anacardium occidentale		
1.51	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE PUERRO	Allium ampeloprasum var. porrum		
1.52	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE AJO	Allium sativum		
1.53	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE MADREDO	Gliricidia sepium	Bolsa de 25 libras	
1.54	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE LIQUIDAMBAR	Liquidambar styraciflua	Bolsa de 25 libras	Bolsa de 25 libras, híbrido con un porcentaje de germinación mínimo de 95%, para reforestación.
1.55	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE CAOBA	Swietenia macrophylla	Bolsa de 25 libras	Bolsa de 25 libras, híbrido con un porcentaje de germinación mínimo de 95%, para reforestación.
1.56	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE PINO	pinus oocarpa	Bolsa de 25 libras	Bolsa de 25 libras, híbrido con un porcentaje de germinación mínimo de 95%, para reforestación.
1.57	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ROBLE	Quercus sp	Bolsa de 25 libras	Bolsa de 25 libras, híbrido con un porcentaje de germinación mínimo de 95%, para reforestación.
1.58	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ENCINO	Quercus sp	Bolsa de 25 libras	Bolsa de 25 libras, híbrido con un porcentaje de germinación mínimo de 95%, para reforestación.
<b>REGLÓN No. 2: FERTILIZANTES</b>				
ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	molecula O INGREDIENTE ACTIVO	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE USO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1	FOSFAO DIAMÓNICO 18-46-0 (FÓRMULA QUÍMICA)	Nitrógeno 18% Fosforo 46%	En sacos de polipropileno de 100 libras o su equivalente el Kilogramos, debidamente identificados, provistos de un plástico interno de polietileno. Presentar análisis del laboratorio que certifique la calidad del producto.	Fertilizante granulado de liberación lenta con alta concentración de nitrógeno y fósforo de color blanco amarillento o cobre rojizo; soluble en agua, poco higroscópico y de aplicación directa al suelo.
2.2	UREA N 46%	Nitrógeno 46%	En sacos de polipropileno de 100 libras o su equivalente en Kilogramos debidamente identificados, provistos de un plástico interno de polietileno. Presentar análisis del laboratorio que certifique la calidad del producto.	Urea granulada o esférica, sustancia higroscópica de despliegue rápido, pureza 100% color blanco.
2.3	12-24-12 (FÓRMULA QUÍMICA)	Nitrógeno 12% Fosforo 24% Potasio 12%	Sacos de polipropileno de 100 libras o su equivalente en Kilogramos, debidamente identificados, provistos de un plástico interno de polietileno, con presentación de análisis del	<b>Formula física:</b> Abono complejo 12-24-12 adecuada para todo tipo de hortalizas y frutas, con esparcimiento a mano, con naturales higroscópica que permita disolverse en contacto con el suelo húmedo. <b>Características:</b> aportando una

			laboratorio que certifique la calidad del producto.	relación de nitrógeno, fósforo y potasio balanceada para óptimo establecimiento de cultivos, aporte de nitrógeno balanceado nítrico y amoniacal para las diferentes fases del cultivo, concentrado en fósforo para cultivos y o suelos demandantes, monograno de gran calidad física.
2.4	KCL (0-0-60)		Sacos de 100 libras o 45.36 KILOGRAMOS	Cloruro de Potasio 0-0-60, Sólido granulado, de color rojo o blanco. PH Neutro. Acidez equivalente a carbonato de calcio. Presentar análisis del laboratorio que certifique la calidad del producto.
2.5	NITRO XTEND + S		Sacos de 100 libras o 45.36 Kilogramos	Nitro-Xtend, fertilizante para la reducción de nitrógeno por volatilización, con 46% de Nitrógeno, acidez equivalente a carbonato de calcio: 84 con un índice de salinidad de 75.4
2.6	NITRATO DE AMONIO	Nitato de Amonio con 33,5% de Nitrógeno, 50% en forma Nítrica y 50% en forma Amoniacal	Sacos de 100 libras o 45.36 Kilogramos	Fuente de nitrógeno en forma nítrica y amoniacal La primera de disponibilidad inmediata, mientras que la forma amoniacal por tener carga eléctrica (+) se encuentra disponible por más tiempo ya

				que se fija a las partículas coloidales (arcillas), así como a la fracción orgánica del suelo.
2.7	NITRATO DE CALCIO	14,5% de nitrógeno en forma nítrica, un pequeño porcentaje en forma amoniacal, y un 27% de óxido de calcio, totalmente soluble.	Saco de 25 Kilogramos	
2.8	MAP TÉCNICO		Saco de 25 Kilogramos	Fosfato monoamónico con 11% de Nitrógeno en forma Amoniacal y 52% de fosforo en forma de Pentóxido de Fósforo, granulado con humedad del 1%, PH 4.9 formula química (NH <sub>4</sub> ) H <sub>2</sub> PO.
2.9	SULFATO DE MAGNESIO	Magnesio 16,5% Azufre 12,0%	Saco de 25 Kilogramos	Fertilizantes en forma de cristales solubles para aplicación edáfica, foliar o en fertirriego como fuente de Magnesio y Azufre para todo tipo de cultivo, tanto perennes, como transitorios.
2.10	FERTILIZANTE 20-20-20	Nitrógeno 20% Fosforo 20% Potasio 20%	Saco de 25 Kilogramos	Fertilizante foliar con contenido de 20%Nitrógeno, 20% Fósforo y 20% Potasio, con micro elementos quelatizados y vitaminas para el desarrollo de los cultivos, altamente soluble Producto libre de Sodio y Cloruros.
2.11	MICROBIOS FIJADORES DE NITRÓGENO		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Canaca 20 litros</li> <li>• 1 litro</li> <li>• 210 litros</li> </ul>	Rhizobium Humedad 15-20% para microbios vivos. Cada gramo contiene 1x10 <sup>8</sup> cfu
2.12	METALOSATE BORO	Boro 5%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Galon 5 litros</li> <li>• 1 litro</li> </ul>	Corrector de carencias de boro a base de complejos de

				aminoácidos de este elemento en forma líquida.
2.13	METALOSATE CALCIO	Calcio 6%.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> <li>• Galon 5 litros</li> </ul>	Corrector de carencias de calcio a base de quelatos de aminoácidos de este elemento en forma líquida.
2.14	METALOSATE CROP UP	<p>nitrógeno 3% (derivado de aminoácidos); magnesio 0.5%; boro 0.025%; cobre 0.25%; hierro 0.25%; manganeso 2.5%; zinc 1.25%.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> <li>• Galon 5 litros</li> <li>• 250 ml</li> </ul>	Corrector de carencias múltiples a base de quelatos formados con aminoácidos de todos los elementos, excepto el boro que aparece como complejo de aminoácidos, en forma líquida.
2.15	METALOSATE NPK 4-17-17	nitrógeno 4%; fósforo 17%; potasio 17%.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> <li>• Galon 5 litros</li> </ul>	NKP líquido procedente de urea, fosfato de amonio y fosfato potásico. Indicado para la prevención y corrección de las deficiencias nutricionales.
2.16	METALOSATE TROPICAL	<p>Magnesio (quelatado) 0.50% Boro 1.00% Hierro (quelatado) 0.66% Molibdeno (quelatado) 0.10% Zinc (quelatado) 2.00%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Galon 5 litros</li> <li>• 1 Litro</li> <li>• 250 ml</li> </ul>	Corrector de carencias múltiples a base de quelatos de aminoácidos de magnesio, hierro y zinc, y complejos de aminoácidos de boro y molibdeno, en forma líquida.
2.17	METALOSAN MAGNESIO	Magnesio 2.1%.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> </ul>	Corrector de carencias de magnesio a base de quelatos de aminoácidos de este elemento en forma líquida.
2.18	METALOSATE MULTIMINERAL	calcio 1%; magnesio 1%; cobre 0.5%; hierro 0.5%; manganeso 0.5%; molibdeno 0.1%; zinc 0.5%.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Galon 5 litros</li> <li>• 1 Litro</li> <li>• 250 ml</li> </ul>	Corrector de carencias múltiples a base de quelatos de aminoácidos de todos

				los elementos, excepto el molibdeno como complejo de aminoácidos, en forma líquida.
2.19	METALOSATE HIERRO	Hierro 4%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> </ul>	Corrector de carencias de hierro a base de quelatos de aminoácidos de este elemento en forma líquida.
2.20	METALOSATE POTASIO	Potasio 29%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> <li>• Galon 5 litros</li> </ul>	Complejo de amino ácido de potasio.
2.21	METALOSATE ZINC	zinc 6.8%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> <li>• Galon 5 litros</li> </ul>	Corrector de carencias de zinc a base de quelatos de este elemento con aminoácidos, en forma líquida.
2.22	METALOSATE COBRE	cobre 4%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> </ul>	Corrector de carencias de cobre a base de quelatos de aminoácidos de este elemento en forma líquida.
2.23	BIOSTIM	Cisteina 50 g/L Ácido Fólico 1 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> <li>• 250 ml</li> </ul>	Estimula la planta para producir sus propias hormonas, aminoácidos, proteínas y vitaminas.
2.24	BAYFOLAN FORTE	nitrógeno 11.47% fósforo 8% potasio 6% ácido indolacético 0.003% clorhidrato de tiamina 0.004% azufre 0.23% calcio 0.025% magnesio 0.025% boro 0.036% cobre 0.04% hierro 0.05% manganeso 0.036% molibdeno 0.005% Zinc 0.08%.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> <li>• Canaca 20 litros</li> </ul>	Fertilizante NPK líquido con microelementos, vitaminas y fitohormonas. Actúa estimulando los procesos metabólicos de las plantas, vigorizándolas, mejorando el desarrollo en general.
2.25	CONCENTRADO EMULSIONABLE	tiene como ingrediente activo al CLETODIM en una concentración de 120 gramos por litro de formulación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> <li>• 250 ml</li> </ul>	Aspecto físico: Líquido Marrón homogéneo Densidad (g/ml): 0.920-0.950 Disolución en agua: Emulsión lechosa al 1

				% Contenido de Cletodim (g/l): 112.8-127.2 Estabilidad de la emulsión: Cumple con NTC 292
2.26	LIBERO	LIQUIDO	• 1 Litro	NITROGENO (N) {6.49 %p/v + FOSFORO (P2O5) {0.88 % p/v} + POTASIO (K2O) {0.11 % p/v} + AMINOACIDOS LIBRES {7.92 % p/v} + MATERIA ORGANICA {19.8 % p/v}
2.27	BASE XT	Líquido	• 1 Litro • 500 ml	NITROGENO (N) {6,19 % p/v} + FOSFORO (P2O5) {0,00619 % p/v} + POTASIO (K2O) {2,9712 % p/p} + AZUFRE (S) {0,0523 % p/v} + BORO (B) {1,857 % P/V} + HIERRO (Fe) {2,476 % p/v} + ZINC (Zn) {1,238 % p/v} + AUXINAS {0,04952 % p/p}
2.28	AGRO-K	fósforo 32% potasio 53% aminoácidos libres 3% (L-aminoácidos) extractos de origen orgánico 2%.	• 1 Kilo	Nutriente foliar PK muy rico en fósforo y potasio potenciado con aminoácidos y extractos orgánicos.
2.29	EVEREST	fósforo 13.66% (p/v) fósforo 9.04% (p/v) potasio 12.11% (p/v) azufre 0.925% (p/v) calcio 0.238% (p/v) magnesio 0.10% (p/v) boro 0.07% (p/v); cobalto 0.01% (p/v) cobre 0.06% (p/v) hierro 0.08% (p/v) manganeso 0.06% (p/v) molibdeno 0.03% (p/v) zinc 0.2% (p/v).	• 1 Litro • 500 ml	Fertilizante NPK en forma líquida. Producto desarrollado para su aplicación en las diferentes etapas, desde prefloración hasta el llenado del fruto. Promueve la floración así como también evita abortos, fomentando un mayor tonelaje en la cosechas.
2.30	PHYTOCROP PLUS	Nitrógeno 13.00% Fósforo 0.00% Potasio 40.00%	• 1 Kilo • 5 Kilogramos • 20	Bioestimulante con efecto anti estrés, el cual además de

		Zinc 1.00% Azufre 0.50% Boro 0.50% Cobre 0.40% L-aminoácidos libres 1.00% Citoquininas 0.008% Giberelinas 0.012%	Kilogramos	aportar nutrientes, aporta un efecto equivalente citoquinínico y giberélico con el fin de obtener una mayor producción de las plantas.
2.31	FERTIPLAN	Nitrógeno 20% Fósforo 20% Potasio 20% Microelementos quelatizados: Hierro EDTA 1% Magnesio EDTA 1% Zinc EDTA 0.50% Manganeso EDTA 0.40% Cobre (Cu) EDTA 0.025% Boro 0.30% Molibdeno 0.08% Ni y Co 0.0005% Vitamina B1 0.05%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> <li>• 500 ml</li> <li>• Galón 3.5 litros</li> <li>• Canaca 19 litros</li> </ul>	Se recomienda su uso en todos los cultivos, en cualquier estado de desarrollo de la planta, ó para superar un estado crítico de desarrollo, causado por un stress de la planta o por algún problema adverso como helada, granizadas y/o sequías
2.32	12-60-0	Nitrógeno 12% Fósforo 60%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Kilo</li> <li>• Saco 25 Kilogramos</li> </ul>	
2.33	CALCIO 10%	Calcio 10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> </ul>	Fertilizante foliar a base de calcio y aminoácidos, los cuales brindan al cultivo la capacidad para mantener la integridad y firmeza de la membrana celular.
2.34	FOLIVEEX CALCIO + BORO	Calcio (CaO) 9.8% Boro 2% Aminoacidos 1%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> <li>• Galón 3.5 litros</li> </ul>	Fertilizante foliar a base de calcio y boro, ambos quelatados.
2.35	MAGNESIO	Magnesio 8% Aminoacidos 5%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> </ul>	Fertilizante foliar quelatado a base de L-Aminoácidos
2.36	MULTIMINERALES	Magnesio 2.00 % Boro 0.60% Zinc 2.00% Azufre 2.70% Manganeso 0.50% Hierro 0.25% Cobre 0.10% Molibdeno 0.05% Vitamina B1 35 ppm Ácidos fúlvicos 0.10 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0.5 litro</li> <li>• 1 Litro</li> <li>• 5 litros</li> <li>• 500 ml</li> <li>• 3.5 litros</li> <li>• 9.5 litros</li> <li>• 19 litros</li> <li>• 20 litros</li> </ul>	Fertilizante foliar a base de elementos Magnesio, Azufre y micronutrientes quelatados.

		L-Aminoácidos 0.10 %		
2.37	POLISACARIDO	Nitrógeno 8.5% Potasio 25% Boro 9% Polisacáridos 25% Magnesio 0.5% Manganeso 2% Hierro 5 ppm Zinc 7.50 ppm Azufre 10 ppm Vitamina B1 10 ppm L-aminoácidos libres 5 ppm Ácidos Fúlvicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1.5 Kilogramos</li> <li>• 1 Kilo</li> <li>• Saco 25 Kilogramos</li> </ul>	Complejo de reservas energéticas activadoras del metabolismo vegetal, disponibles de forma inmediata y fácilmente asimiladas por la planta.
2.38	ZIN 10%	Zinc 10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> </ul>	Fertilizante que favorece y participa de forma activa en los procesos vitales de la planta, tales como la fotosíntesis y en etapas fenológicas como el desarrollo, floración, fructificación y maduración, además de proveer mayor calidad en el fruto. Los l-aminoácidos que contiene facilitan el transporte del elemento y a la formación de proteínas.
2.39	FULMIC PLUS 0-38-26	Fósforo 38.00% Potasio 26.00%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Galón 3.5 litros</li> <li>• Canaca 19 litros</li> <li>• 1 Litro</li> </ul>	Fertilizante foliar a base de fosfito potásico el cual induce la producción de agentes naturales como las fitoalexinas, que protegen a las plantas de hongos.
2.40	ZINC + BORO 8.5%	Zinc 8.50% Boro 8.50% Azufre 4.10% Ácidos Fúlvicos 1.50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 500 gr</li> <li>• 1 Kilogramos</li> <li>• Saco de 5 Kilogramos</li> <li>• Saco de 20 Kilogramo</li> </ul>	Fertilizante foliar formulado especialmente para suplir los requerimientos nutricionales de Zinc, Boro y Azufre de las plantas.

2.41		Potasio 40.00% L-Aminoácidos libres 1.00 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> <li>• Galón 3.5 litros</li> </ul>	Fertilizante foliar altamente concentrado, de fácil movimiento dentro de la planta, favorece los procesos de fotosíntesis y el metabolismo de los azúcares.
2.42	HALCON (ácido salicílico)	Bioenergético natural 15.00% Ácido 4-carboxifenol 9.00% L-aminoácidos libres 2.50% Algas (Ascophyllum nodosum) 0.25%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> <li>• 5 litros</li> <li>• galón 3.5 litros</li> <li>• 9.5 litros</li> <li>• Canaca 19 litros</li> <li>• 20 litros</li> </ul>	Halcón es un nutriprotector a base de sustancias que activan de forma natural los mecanismos de defensa de las plantas contra plagas, enfermedades y condiciones climáticas adversas.
2.43	HIERRO 7%	Hierro 7.00% L-aminoácidos libres 5.00%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 500 ml</li> <li>• 1Litro</li> <li>• 3.5 litros</li> <li>• 5 litros</li> <li>• 9.5 litros</li> <li>• 19 litros</li> <li>• 20 litros.</li> </ul>	Fertilizante foliar a base de Hierro quelatado con L-aminoácidos libres, el cual pone a disposición de la planta ese elemento en forma eficiente.
2.44	TRIFLAX	Nitrógeno 8.50% Fósforo 25.00% Potasio 9.00% Bioactivador energético 25.00% L-aminoácidos libres 0.50% Boro 2.00% Magnesio 5 ppm Manganeso 7.50 ppm Hierro 10 ppm Zinc 10 ppm Azufre 5 ppm	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Kilo</li> <li>• 1.5 Kilogramos</li> <li>• 5 Kilogramos</li> <li>• Saco de 25 Kilogramos</li> </ul>	Fertilizante foliar enriquecido con un bioenergético natural a base de polisacáridos y L-aminoácidos, recomendado en etapas tempranas del cultivo para estimular las raíces, y en etapas tardías para floración y fructificación.
2.45	PRIME + 12.5 EC	Flumetralin 12.5 % p/v	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 200 litros</li> </ul>	Regulador de crecimiento de plantas, sistémico, absorbido en las axilas de las hojas de tabaco.
2.46	VIVA	Materia organica 33.0%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Litro</li> </ul>	Bioestimulante rico en

		<p>Proteínas, aminoácidos 12.5%</p> <p>Polisacáridos 1.5%</p> <p>Ácidos húmicos 2.7%</p> <p>Potasio 4.0%</p>		L-aminoácidos y polisacáridos de aplicación radicular.
2.47	MULTIPROTEC		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1Libra</li> </ul>	<p>Fabricado en fibra de alta resistencia al corte. • Palma recubierta en Poliuretano. • Puño elasticado. • Dorso descubierto lo que brinda mayor frescura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ideal para aplicaciones en seco o ligeramente húmedas.</li> <li>• Ergonómico, ajuste natural para un mejor confort. • Gran nivel de destreza, sensibilidad y motricidad para el manejo de piezas pequeñas. •</li> </ul>
2.48	PLANTOX 1000	<p>Zinc 15.5%</p> <p>Manganeso 15.5%</p> <p>Boro 0.5%</p> <p>Molibdeno 0.05%</p> <p>Algas Marinas (Ascophyllum nodosum) 0.05%</p> <p>Ácidos fúlvicos 0.05%</p> <p>Ácidos húmicos 0.05%</p> <p>Azufre 16%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Kilo</li> <li>• 5 Kilogramos</li> <li>• Saco de 20 Kilogramos</li> </ul>	<p>Bioestimulante que ayuda a estimular y establecer un buen sistema radicular, ayuda a restablecer y equilibrar relaciones nutricionales en el suelo y activa funciones enzimáticas y hormonales de la planta, dando como resultado mejores cosechas.</p>
2.49	NUTRICAL GRANULADA	<p>CaCO<sub>3</sub> 61%</p> <p>MgCO<sub>3</sub> 29%</p> <p>S 4%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• QQ (100 Libras).</li> </ul>	<p>Enmienda al suelo a base de hidróxidos de calcio y magnesio, carbonatos de calcio y magnesio y sulfatos de calcio con una cubierta de materia orgánica.</p>
2.50	NUTRICAL	<p>CaO 35%</p> <p>MgO 15%</p> <p>SO<sub>4</sub> 15%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 Libras</li> </ul>	<p>Enmienda al suelo a base de hidróxidos de calcio y magnesio y</p>

				sulfatos de calcio.
2.51	LOMBRICOMPOST	N+P2O5+K2O+MgO+Ca+Zn+Mn+Na	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa 10 Libras</li> <li>• Saco 25 Libras</li> <li>• Saco 100 Libras</li> <li>• Saco 80 Libras</li> </ul>	Densidad: 0,70 Kilogramos/l. CE: 200 - 350 mS/m. Relación C/N N: 1,19%. P2O5:1,61%. K2O: 1,2%. Ácidos húmicos: 3,06% smf. Ácidos fúlvicos: 5,58% smf.
2.52	FASTRAC 20-3-17	Nitrógeno 20% Fosforo 3% Potasio 17%	• Saco de 43 Kilogramos	Fertilizante de liberación controlada.
2.53	FASTRAC PALMA 15-7-28	Nitrógeno 15% Fosforo 7% Potasio 28%	Saco de 43 Kilogramos	Fertilizante de liberación controlada para palma.
2.54	FASTRAC PLANTIA 20-15-15	Nitrógeno 20% Fosforo 15% Potasio 15%	Saco de 43 Kilogramos	Fertilizante de liberación controlada para plantía.
2.55	FASTRAC ESPECIFICO		Saco de 43 Kilogramos	Fertilizante de liberación controlada.
2.56	FASTRAC GUAYABA	Formula completa para el cultivo de <i>Psidium guajava</i>	Saco de 43 Kilogramos	Fertilizante de liberación controlada.
2.57	FASTRAC PAPERARRANQUE	Formula completa para el inicio de cultivo de <i>Solanum tuberosum</i>	Saco de 43 Kilogramos • Libras	Fertilizante de liberación controlada.
2.58	FASTRAS PAPERAPORQUE	Formula completa para de cultivo de <i>Solanum tuberosum</i>	43 Kilogramos • Libras	Fertilizante de liberación controlada.
2.59	FASTRAC 12-20-12	Nitrógeno 12% Fosforo 20% Potasio 12%	Saco de 43 Kilogramos	Fertilizante de liberación controlada.
2.60	FASTRAC UREA 40%	Nitrógeno 40%	Saco de 43 Kilogramos	Fertilizante de liberación controlada.
2.61	FASTRAC 12-24-12	Nitrogeno 12% Fosforo 24% Potasio 12%	Saco de 43 Kilogramos	Fertilizante de liberación controlada.
2.62	K-CL GRANULAR	Potasio 60%	Saco de 43 Kilogramos	Fuente de potasio.
2.63	K-MAG GRANULAR SULPOMAG	Potasio 22% Magnesio 11% Azufre 22%	Saco de 43 Kilogramos	El Sulfato de Potasio y Magnesio (K-Mag) es un excelente fertilizante que es fuente de Potasio, Magnesio y Azufre en forma granular.
2.64	SULPOMAG	Potasio 22% Magnesio 11%	Saco de 43 Kilogramos	El Sulfato de Potasio y Magnesio (K-Mag) es

		Azufre 22%	Libras	un excelente fertilizante que es fuente de Potasio, Magnesio y Azufre.
2.65	K-CL BLANCO	Potasio 60%	Saco de 43 Kilogramos	Fuente de potasio.
2.66	K-CL STANDARD	Potasio 60%	Saco de 43 Kilogramos	Fuente de potasio.
2.67	K-CL SOLUBLE	Potasio 60%	Saco de 25 Kilogramos	Fuente de potasio.
2.68	K-CL BLANCO SOLUBLE	Potasio 60%	Saco de 50 Kilogramos Saco de 45 Kilogramos	Fuente de potasio.
2.69	NITRATO DE POTASIO CRISTALINO	Nitrógeno 13% Potasio 44%	Saco de 50 Kilogramos	Fuente de potasio.
2.70	NITRATO DE POTASIO *	Nitrógeno 13% Potasio 44%	Libras	Fuente de potasio.
2.71	NITRATO DE POTASIO 13-0-45	Nitrógeno 13% Potasio 45%	Saco	Fuente de potasio.
2.72	NPK PLUS 20-7-17	Nitrógeno 20% Fosforo 7% Potasio 17%	Saco de 43 Kilogramos	Fertilizante natural en base N, P, K acompañado de ácidos orgánicos, aminoácidos, péptidos y vitaminas, soluble en agua
2.73	NPK PLUS 22-8-13	Nitrógeno 22% Fosforo 8% Potasio 13%	Saco de 43 Kilogramos	
2.74	SULFATO DE AMONIO GRANULAR	Nitrógeno Amoniacal 21.0 % Azufre: 24.0 % de Azufre en forma de Sulfato	Saco de 43 Kilogramos Libras	(SAM) contiene Amonio (NH <sub>4</sub> ) y Azufre en forma de Sulfato (SO <sub>4</sub> ) es un producto de pH ácido y que se recomienda aplicar en suelos calizos y alcalinos por su fuerte efecto acidificante.
2.75	SULFATO DE ZINC	Zinc 21.5% Azufre 11%	Saco de 25 Kilogramos	Fertilizante soluble, muy utilizado en la agricultura. Tiene un rol curativo en los cultivos dañados, debido a las carencias de Zinc. Además

				previene las deficiencias de este elemento.
2.76	SULFATO DE POTASIO	Potasio 50% Azufre 18%	Saco 25 Kilogramos Saco de 50 Kilogramos Saco de 43 Kilogramos	El sulfato de potasio es la fuente de potasio más común en aquellos cultivos sensibles al agregado de cloruros.
2.77	SULFATO FERROSO	Sulf. Ferros. Heptahidratado 92% Ácido Sulfúrico 1,7%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Saco de 25 Kilogramos</li> <li>• Saco de 50 Kilogramos</li> <li>• Libras</li> </ul>	Fuente de hierro.
2.78	SULFATO DE COBRE	Cobre 25 % Azufre 12.6 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libras</li> </ul>	Fuente de cobre.
2.79	SULFATO DE ZINC GRANULAR	Zinc 21.5% Azufre 11%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Saco de 25 Kilogramos</li> </ul>	Fuente de zinc.
2.80	SOLUBOR	Boro 20.9%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Saco de 25 Kilogramos</li> </ul>	Borato en forma de boro soluble para corregir deficiencias.
2.81	GRANUBOR	Boro 15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 25 Kilogramos</li> </ul>	Borato sódico natural, sin disolventes.
2.82	MAP TECNICO 12-61-0	Nitrógeno 12% Fosforo 61 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Saco 25 Kilogramos</li> <li>• Saco de 50 Kilogramos</li> <li>• 9 Kilogramos</li> </ul>	Fosfato Monoamónico soluble.
2.83	FORMULA 12-24-12	Nitrógeno 12% Fosforo 24% Potasio 12%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libras</li> <li>• Saco de 43 Kilogramos</li> </ul>	N+(P2O5)+(K2O)
2.84	FORMULA 15-15-15	Nitrógeno 15% Fosforo 15% Potasio 15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libras</li> </ul>	NITROGENO (N) [15,0 % p/p] + FOSFORO (P2O5 ) [15,0 % p/p] + POTASIO (K2O) [15,0 % p/p]
2.85	FORMULA 18-6-12-4-0.2	Nitrógeno 18% Fosforo 6% Potasio 12% Calcio 4% Magnesio 0.2%		
2.86	FORMULA 20-20-0	Nitrógeno 20% Fosforo 20%		
2.87	FORMULA 21-12-9	Nitrógeno 21% Fosforo 12% Potasio 9%		
2.88	MASTER 20-20-20	Nitrógeno 20%		

		Fosforo 20% Potasio 20%		
2.89	FORMULA CAFETALERA	Formula completa para de cultivo de <i>Coffea arabica</i> .		
2.90	CAFETALERA PLUS	Formula completa para de cultivo de <i>Coffea arabica</i> .		
2.91	PAPERA ARRANQUE PLUS	Formula completa para de cultivo de <i>Solanum tuberosum</i> en su etapa inicial.		
2.92	PAPERA APORQUE PLUS	Formula completa para de cultivo de <i>Solanum tuberosum</i> .		
2.93	BANANERA PLUS 21-4-16	Nitrógeno 21% Fosforo 4% Potasio 16%		
2.94	TOPPER 20-5-15	Nitrógeno 20% Fosforo 5% Potasio 15%		
2.95	TOPPER 17-4-21	Nitrógeno 17% Fosforo 4% Potasio 21%		
2.96	TOPPER 20-3-17	Nitrógeno 20% Fosforo 3% Potasio 17%		
2.97	TOPPER 17-5-21	Nitrógeno 17% Fosforo 5% Potasio 21%		
2.98	MAGNESIL	Silicio 35% Magnesio 31%		
2.99	MKP	Fósforo 52% Potasio 34%		
2.100	MICRO ESSENCIALS SZ 12-40-0	Nitrógeno Total (N) 12 % Nitrógeno Amoniacal (N) 12 % Fósforo asimilable (P 2O5) 40 % Azufre Total (S) 10 % Azufre como Sulfato (S) 5 % Azufre Elemental (S) 5 % Zinc (Zn) 1 %		
2.101	FOSFATO MONOCALCICO	Fósforo: 22,20% Calcio: 16 %		
2.102	FOSFATO MONODICALCICO	Fósforo 21.0 % Calcio 15.0 % Flúor 0.21 %		
2.103	FERTI REPOLLO INICIO	Formula completa para de cultivo de <i>Brassica oleracea var. Capitata</i> en su etapa inicial.		
2.104	FERTI REPOLLO	Formula completa para de cultivo de Brassica oleracea var. Capitata		

	REFUERZO			
2.105	FERTI PAPA INICIO	Formula completa para de cultivo de <i>Solanum tuberosum</i> en su etapa inicial.		
2.106	FERTI PAPA REFUERZO	Formula completa para de cultivo de <i>Solanum tuberosum</i> .		
2.107	FERTI MAIZ INICIO	Formula completa para el cultivo de <i>Zea mays</i> en su etapa inicial.		
2.108	FERTI MAIZ REFUERZO	Formula completa para el cultivo de <i>Zea mays</i> .		
2.109	FERTI ARROZ INICIO	Formula completa para el cultivo de <i>Oryza sativa</i> en su etapa inicial.		
2.110	FERTI ARROZ REFURZO	Formula completa para el cultivo de <i>Oryza sativa</i> .		
2.111	FERTI FRIJOL INICIO	Formula completa para el cultivo de <i>Phaseolus vulgaris</i> en su etapa inicial.		
2.112	FERTI FRIJOL REFUERZO	Formula completa para el cultivo de <i>Phaseolus vulgaris</i> .		
2.113	FERTICITRICO	Formula completa para el cultivo de cítricos.		
2.114	FERTI CROP CAFÉ	Formula completa para el cultivo de <i>Coffea arabica</i> .		
2.115	NUTRICAPE DESARROLLO	Formula completa para el cultivo de <i>Coffea arabica</i> .		
2.116	NUTRICAPE PRODUCCION	Formula completa para el cultivo de <i>Coffea arabica</i> .		
2.117	NITRO EXTEND	Nitrógeno 46%		
2.118	SUPER FOSFATO TRIPLE 0-46-0	Fosforo 46%		
2.119	NUTRICAPE FORMULA ESPECIAL			
2.120	SOLUFERT 18-6-18 + 2% Mg0	Nitrógeno 18% Fosforo 6% Potasio 18% Magnesio 2%		
2.121	SOLUFERT 15-30-15	Nitrógeno 15% Fosforo 30% Potasio 15%		
2.122	SOLUFERT 13-6-40	Nitrógeno 13% Fosforo 6% Potasio 40%		
2.123	SOLUFERT 20-20-20	Nitrógeno 20% Fosforo 20% Potasio 20%		
2.124	COLOR	Nitrógeno 2%		

	2-12-40	Fosforo 12% Potasio 40%		
2.125	FORMULA 18-3-18	Nitrógeno 18% Fosforo 3% Potasio 18%		
2.126	FORMULA 20-20-0	Nitrógeno 20% Fosforo 20%		
2.127	FORMULA 12-24-12	Nitrógeno 12% Fosforo 24% Potasio 12%		
2.128	FORMULA 12-24-12 COMPACTO	Nitrógeno 12% Fosforo 24% Potasio 12%		
2.129	UREA DISAGRO	Nitrógeno 46%		
2.130	ROCA FOSFORICA	Fósforo total (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ) 28,00% Calcio (CaO) 38,00% Sílice (SiO <sub>2</sub> ) 14,00 % Flúor (F) 3,00% Carbono total (C) 1,00% Aluminio (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ) 0,50% Hierro (Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ) 0,40% Magnesio (MgO) 0,10% Azufre (SO <sub>4</sub> ) 0,30% Sodio (Na <sub>2</sub> O) 0,10% Potasio (K <sub>2</sub> O) 0,10		Fósforo (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ) [35,0 % p/p]+Calcio (CaO) [0,45 % p/p]

### REGLÓN No. 3: HERBICIDAS

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	MOLECULA O INGREDIENTE ACTIVO	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE USO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.1	NOMINEE PENETRANTE	Benzoico Bispyribac-Sodium	LITRO	
3.2	BASTA	Glufosinato de Amonio	GAL	
3.3	BASTA 15 SL LTO		FRASCO 20 LITROS	Glufosinato de amonio [15,00 % p/v]
3.4	BATALLA 35.6 SL	N-(FOSFONOMETIL)GLICINA (GLIFOSATO)	Recipiente de 20 Litros	
3.5	SENCOR SC480	<i>Metribuzin</i>	Litro	
3.6	STARICE HT EC107	Fenoxaprop - p Ethyl	Litro	
3.7	WHIP	Fenoxaprop -p Ethyl	LITRO	
3.8	ALION 50 SC	Indaziflam	Frasco 250 ML	
3.9	SENCOR SC 480	Metribuzin	100 ML	
3.10	HIERBAFIN 1 LITRO	Glifosato	Litro	
3.11	HIERBAFIN		Recipiente de 20 Litros	
3.12	2-4D 60 SL	ácido -2-4 dicloro fenoxi acético	Litro	
3.13	PARAQUAT FULL	paraquat	Galón	
3.14	PARAQUAT / LAVAX 20	Paraquat [20,0 % p/v	Litro, Galón	

	SL			
3.15	SIRIUS 10 WP	Pyrazosulfuron -etil: Etil -5-(4,6-dimetoxipirimidin 2-il-carbamoil sulfamoil)-1-metilpirazol	KILOGRAMOS	
3.16	GLIFOSATO / CHICOTUDO 35.6 SL	N-(fosfonometil)glicina-isopropilamina (1:1) o isopropilaminio N-(fosfonometil)glicinato	Litro, Recipiente de 20 Litros	
3.17	FOMEX 25 SL	Fomesafen	Litro	
3.18	2-4D 60 SL DIMAXIN	ácido -2-4 dicloro fenoxi acético	Litro, Galón	
3.19	Navajo	2,4-d Dimetilamina.	Litro, Galón	
3.20	PARAQUAT STK 27.6 SL		Litro, Galón	
3.21	PARAQUAT FULL	DICLORURO DE PARAQUAT	Litro	
3.22	PICLORAM+2,4D STK 30.41 SL	(2,4 dichlorophenoxy)acetic acid	Litro, Galón	
3.23	TOUCH DOWN GLN.	GLIFOSATO POTASIO	Galón	
3.24	GRAMURON 30 EC	Paraquat + Diuron Paraquat: 1,1 dimethy-4,4-bipyridinium + diuron: 3-(3,4-dichlorophenyl)-1,1-dimethylurea	GALÓN	
3.25	GRAMURON 30 SC	Paraquat + Diuron Paraquat:	Litro	

### REGLÓN No. 4: INSECTICIDAS

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	MOLECULA O INGREDIENTE ACTIVO	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE USO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4.1	BRALIC	Extracto esencial de ajo Allium spp. al 12.50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> <li>• Frasco 250 cc</li> </ul>	Repelente natural contra insectos chupadores y aradores, posee acción disuasiva en los hábitos alimenticios de los insectos – plaga y obstruye la acción de las feromonas naturales causando desorientación en la etapa de reproducción.
4.2	PYRINEX 48 EC	Clorpirifos 480 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> </ul>	Insecticida de amplio espectro que actúa por contacto, ingestión e inhalación sobre

				insectos del suelo.
4.3	JADE 0.8 GRS	Imidacloprid 0.80%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Saco 11 Kilogramos</li> </ul>	Insecticida por vía sistémica y residual, actúa por contacto e ingestión y es absorbido tanto por vía radical como foliar; presentado en forma granulada para aplicar directamente sobre el cultivo con equipos terrestres o aéreos.
4.4	SEMEVIN 350	Thiodicarb 350 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frasco 125 cc</li> <li>• Litro</li> </ul>	Tratamiento de semilla que protege durante su germinación y primera etapa de desarrollo, contra plagas tempranas de la raíz.
4.5	LARVIN 375 SC	Thiodicarb 375 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> </ul>	Insecticida con acción residual principalmente por ingestión y con algún efecto de contacto. Además posee una acción ovicida.
4.6	OBERON 240 SC	Spiromesifen 240 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frasco 500 ml</li> </ul>	Insecticida y acaricida por contacto, no sistémico. Resulta efectivo en el control de ninfas de escarabajo (sin efecto frente adultos) y en el de huevos, ninfas y hembras adultas, sin efecto sobre machos adultos, de diversos grupos de ácaros.
4.7	OBERON SPEED SC 240	Spiromesifen + Abamectina (228.6 + 11.4 g/L)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> <li>• Frasco 250 ml</li> </ul>	Insecticida compuesto por dos

				ingredientes activos complementarios. Uno actúa inhibiendo la síntesis de lípidos, mientras que el otro actúa como potente inhibidor de la transmisión de señales neuromusculares, efecto que paraliza al insecto.
4.8	PLURAL 20 SL	Imidacloprid 1.098 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frasco 250 ml</li> <li>• Litro</li> </ul>	Actúa en forma sistémica, por ingestión y por contacto.
4.9	KRISOL 80 SG	Thiodicarb 80%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre 150 Gramos</li> </ul>	Actúa por contacto e ingestión para el control de huevos y larvas de lepidópteros en un solo producto.
4.10	DECIS 10 EC	Deltametrina 10 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> <li>• Frasco 10 ml</li> </ul>	Insecticida de amplio espectro.
4.11	BLITZ 500 GR	Fipronil 0,003%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caja de 30 bolsas 0,5 Kilogramos.</li> <li>• Bolsa 15 Kilogramos</li> </ul>	Hormiguicida que tiene efecto sobre el sistema nervioso central interfiriendo en la transmisión GABA (ácido gama amino butírico) sobre los canales del ión cloro.
4.12	CONNECT 11.25 SC	Imidacloprid Beta - Ciflutrina 100 g/L + 12,5 g/L SC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ½ Litro</li> <li>• Litro</li> <li>• Frasco 100 ml</li> </ul>	Insecticida sistémico, de contacto e ingestión, especialmente indicado para el control de áfidos.
4.13	MONARCA 11.25 SE	Thiacloprid Beta-cyfluthrina 99 g / Kilogramos (9,90 % p/p) 12,4 g / Kilogramos (1,24 % p/p)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> <li>• Frasco 500 ml</li> <li>• Frasco 100 ml</li> </ul>	Mezcla de dos ingredientes activos con acción sistémica y de contacto, de largo efecto residual, para el

				control de cuncunillas, minahojas, áfidos y langostinos en remolacha.
4.14	BLINDAJE 60 FS	Imidacloprid, Thiodicarb 600 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frasco 10 ml</li> <li>• Litro</li> </ul>	Suspensión concentrada para el tratamiento de semillas.
4.15	REQUIEM PRIME 152,3 EC	Mezcla de terpenoides QRD 460 16.20% (Equivalente a 152.3 g/L)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> </ul>	Insecticida de contacto de origen natural recomendado para el control o supresión de las plagas de insectos chupadores
4.16	REGENT 20 SC	Fipronil 200 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> <li>• Frasco 100 ml</li> </ul>	Insecticida que actúa por contacto o ingestión que requiere bajas dosis para controlar insectos perforadores, chupadores y masticadores.
4.17	CONFIDOR 70 WG	Imidacloprid 700 g/Kilogramos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre 13 gramos</li> <li>• Sobre 250 gramos</li> <li>• Frasco</li> </ul>	Tiene efecto de contacto estomacal e ingestión. Nuevo modo de acción con poblaciones de insectos resistentes a insecticidas piretroides y fosforados.
4.18	MURALLA DELTA 190 OD	Imidacloprid Deltametrina 150 g/L 40 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> <li>• Frasco 250 ml</li> </ul>	insecticida sistémico, de contacto e ingestión, especialmente indicado para el control de áfidos, trips y lepidópteros
4.19	MOVENTO 15 OD	Spirotetramat: 150 g/litro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> <li>• Frasco 250 ml</li> </ul>	Insecticida, sistémico perteneciente al grupo químico de

				los ketoenoles que actúa por ingestión inhibiendo la síntesis de los lípidos.
4.20	CERTERO SC 480	Triflumuron 480 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> <li>• Frasco 250 ml</li> </ul>	Actúa por contacto e ingestión.
4.21	SIVANTO PRIME SL 200	Flupyradifurone 17.09% (Equivalente a 200 g de I.A./L)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> <li>• ½ Litro</li> </ul>	Insecticida contra plagas chupadoras.
4.22	MESUROL RB 2	methiocarb 2 g/Kilogramos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre 400 gramos</li> </ul>	Insecticida que contiene metiocarb. El producto actúa fundamentalmente por contacto y también por ingestión. No es sistémico, ni presenta capacidad de penetración.
4.23	MIREX 0.3	Sulfloramida 0.5%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre de 500 gramos</li> </ul>	Hormiguicida
4.24	CRUISER 35 FS	Tiametoxam 35 % p/v	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frasco 100 ml</li> </ul>	Insecticida de amplio espectro y acción residual, con actividad sistémica radicular, para tratamiento de semillas.
4.25	TAKUMI 20 WG	Flubendiamide 200 g/Kilogramos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre de 5, 20, 80, 160 gramos</li> <li>• Barril</li> <li>• Kilogramos</li> </ul>	con un nuevo mecanismo de acción innovador, combate selectivamente la plaga y es respetuoso con el medio ambiente y los animales benéficos.
4.26	APPLAUD 25 SC	Buprofezin 23.4% p/v	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> <li>• 500 ml</li> <li>• 100 ml</li> </ul>	para el control de cochinillas en frutales.
4.27	MITAC 20 EC	Amitraz 200 g de I.A./L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frasco 250 ml</li> <li>• Litro</li> </ul>	Insecticida acaricida.
4.28	STARKLE 20 SG	Dinotefuran 200 g/Kilogramos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de 1 Kilogramos</li> <li>• Frasco 150 gramos</li> </ul>	Insecticida con una alta sistemicidad, también actúa por contacto e ingestión. Controla

				chupadores, masticadores, minadores. Puede aplicarse dirigido a la raíz y al follaje.
4.29	VILLANO 4.6 EC	Acetamiprid 1.6% + Lambdacyhalotrina 3.0%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> <li>• Frasco 500 ml</li> </ul>	Insecticida foliar que actúa por contacto e ingestión en plagas de gusanos, pulgones, chinches, trips y mosca blanca.
4.30	MIMIC 24 SC	Tebufenozide 24%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> </ul>	Insecticida selectivo de acción por contacto e ingestión. Pertenece al grupo de las Diacilhidracinas. Comúnmente se le conoce como acelerador de la muda. Controla larvas de lepidópteros en sus estados iniciales
4.31	GUSAFIN 10 EC	Permetrin 100 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> <li>• 500 ml</li> <li>• 250 ml</li> </ul>	Insecticida piretroide que actúa por contacto e ingestión, de baja toxicidad a mamíferos, y de poca persistencia en el suelo y agua. Contra gusanos (larvas de Lepidóptera, coleóptera, diptera), chinches, mosca blanca y minador de la hoja.
4.32	ZAPADOR 03 GR	Fipronil 0.3%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 gramos</li> <li>• Kilogramos</li> </ul>	Efectivo insecticida para control de hormigas, zompopos, tips y gusanos.
4.33	PEGASUS 50 SC	Diafenthiuron 50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frasco 250 ml</li> <li>• Litro</li> </ul>	Acción translaminar. Pegasus ® 50 SC

				actúa por parálisis en los insectos, impidiendo su movimiento, alimentación y daño al cultivo: detiene el daño de la plaga desde el momento del contacto con el producto. Actúa sobre áfidos, moscas blancas, ácaros y algunos lepidópteros.
4.34	TRIGARD 75 WP	Ciromazina 750 G/Kilogramos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre 50 gramos</li> </ul>	Insecticida con actividad sistémica, que actúa como regulador del crecimiento de los insectos. Controla Dípteros del género Liriomyza.
4.35	ACTARA 25 WG	Tiametoxam 250 g/KILOGRAMOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre 13 Gramos, 150 Gramos y 500 Gramos</li> </ul>	Insecticida de amplio espectro, con actividad sistémica, para uso vía foliar y al suelo (radicular), y de largo efecto residual.
4.36	VERTIMEC 8.4 SC	Abamectina 8.4 g	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frasco 250 ml</li> <li>• Litro</li> </ul>	Controla ácaros e insectos en estados adultos e inmaduros. Otorga acción residual, ya que se retiene en el interior de las hojas, conservando su acción protectora. Actúa principalmente por ingestión, teniendo también actividad por contacto directo.
4.37	VERTIMEC 1.8 EC	ABAMECTINA 18 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 litros</li> </ul>	Acaricida-insecticida de origen natural,

				con poderosa actividad translaminar, producido por el microorganismo del suelo <i>Streptomyces avermitilis</i> . Actúa principalmente por ingestión y contacto directo sobre Arañitas e Insectos en Frutales
4.38	MINECTO DUO 40 WG	Tiametoxam 200 + Cyantraniliprole 200	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre 250 Gramos</li> </ul>	Insecticida recomendado para el control del Gusano Blanco ( <i>Premnotrypes vorax</i> ) y la Polilla Guatemalteca ( <i>Tecia solanivora</i> ).
4.39	PROCLAIM 05 SG	Benzoato de emamectina 50 g/KILOGRAMOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre 550 Gramos</li> <li>• Sobre 100 Gramos</li> </ul>	Insecticida, larvicida, de origen natural, derivado de la fermentación del microorganismo <i>Streptomyces avermitilis</i> , con poderosa actividad translaminar. Actúa principalmente por ingestión y contacto directo sobre lepidópteros y otros como minadores foliares.
4.40	PROCLAIM OPTI 5 WG	Emamectina 50 g/Kilogramos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre 500 Gramos</li> <li>• Sobre 100 Gramos</li> </ul>	Controla eficazmente larvas de lepidópteros. El ingrediente activo ingresa a la hoja en forma translaminar. Esta penetración resulta en un reservorio del mismo, que proporciona actividad residual en

				los cultivos frente a los insectos objetivos que se alimentan de ellos.
4.41	ENGEO 24.7 SC	Tiametoxam 141 g/L Lambda Cihalotrina 106 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frasco 100 ml</li> <li>• Litro</li> </ul>	Insecticida de amplio espectro de acción, especialmente indicado para el control de larvas y adultos de insectos masticadores, picadores-chupadores y chupadores como polillas, cuncunillas, pulgones, mosquitas blancas y otros.
4.42	CHESS 50 WG	Pymetrozine 50 g	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 200 Gramos</li> <li>• Kilogramos</li> </ul>	Insecticida foliar que ingresa a las hojas del cultivo y es transportado dentro de la planta, controlando también insectos en hojas que no han sido tratadas directamente con la aplicación. El insecto afectado deja de alimentarse rápidamente, y muere dentro de los 4 días de realizada la aplicación del producto.
4.43	VOLIAM FLEXI 300 SC	Tiametoxam 200 G/L Clorantraniliprol 100 G/Kilogramos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frasco 100 ml</li> </ul>	Insecticida de amplio espectro, para uso vía foliar y con efecto residual, con rápida actividad translaminar y fuerte absorción sistémica moviéndose por el sistema xilemático de la planta. En el

				insecto muestra actividad estomacal y de contacto, afectando su sistema nervioso y deteniendo inmediatamente la alimentación.
4.44	AMPLIGO 150 SC	Lambda-cyhalotrin 5% Clorantropilprole 10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frasco 100 ml</li> <li>• Litro</li> </ul>	Insecticida de aplicación foliar para el control de orugas de lepidópteros en cultivos al aire libre.
4.45	SOLVIGO	Abamectina 36g/L Tiametoxam 72g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Litro</li> </ul>	Insecticida nematicida que controla diferentes especies de nematodos en el cultivo banano como Radopholus Similis (Barrenador de raíces), dejando una película de protección en el suelo y en las raíces.
4.46	VIRKONS	Bis(peroximonosulfato)bis(sulfato) de pentapotasio: 497 g/Kilogramos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 Kilogramos</li> <li>• Sobre 50 Gramos</li> </ul>	Desinfectante viricida con eficacia comprobada contra la mayoría de virus que afectan a los animales domésticos. Es efectivo también contra bacterias, hongos, mohos y levaduras. Limpia y desinfecta en una sola operación.
4.47	RODILON	Difethialone 0.0025 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Canaca 10 Kilogramos</li> </ul>	Rodenticida anticoagulante monodósico, con una sola ingestión elimina ratas, ratones y lauchas a partir del segundo

				día. La muerte es semejante a la que se produce por debilidad o vejez y de este modo sus congéneres no recelan del alimento.
4.48	QUICK BAYT	Imidacloprid 0.50 grs	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre 50 Gramos</li> <li>• Sobre 15 Gramos</li> </ul>	Cebo mosquicida que puede ser aplicado como cebo seco.
4.49	RACUMIN POLVO	Coumatetralyl. 7,5 g activo/kilo 0.75%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre 50 Gramos</li> </ul>	Raticidas hidroxycumarínicos, de primera generación, que produce hemorragias internas que provocan la muerte a todo tipo de roedores plaga.
4.50	K-OTHERINE25 WG	Deltametrina 25 g/L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre 5 Gramos</li> </ul>	Insecticida indicado para tratamientos insectos de interior, instalaciones de industria alimentaria y almacenes, entre otros.

### REGLÓN No. 5: FUNGICIDAS

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	MOLECULA O INGREDIENTE ACTIVO	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE USO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5.1	CUPRIMICIN 80 WP		BOLSA	
5.2	CUPRIMICINA 5 SP X		SOBRE	
5.3	TALONIL 72		LITRO	
5.4	TALONIL 50 SC X		LITRO	
5.5	BORDOCOP 20 WP X		KILOGRAMOS	
5.6	MASTERCOP 21.36 SC		LITRO	
5.7	MASTERCOP 21.36 SC		250 CC	
5.8	CUPRIMICIN 20 SP X		KL	
5.9	HIDROCOB 77 WP X		KILOGRAMOS	
5.10	BORDOCOP		KILOGRAMOS	
5.11	TALONIL 50 SC		Barril	

5.12	TALONIL 72 SC		Barril	
5.13	OXICOB 85 WP		KILOGRAMOS	
5.14	TALONIL 50 SC X		10 LITROS	
5.15	CUPRIMICIN 20 SP X		Und	
5.16	CUSTODIA		Litro	
5.17	AZOXISTROBIN 25 SC		LT	
5.18	DEROSAL 50SC		LT	
5.19	SILVACUR COMBI 30 EC		FRASCO.	
5.20	SONATA 1,38 SC LITRO		Litro	
5.21	ESFERA MAX SC535		LT	
5.22	ESFERA MAX SC535		250.CC	
5.23	NATIVO 75 WG		2 KILOGRAMOS	
5.24	TRIVIA WP72, 7		42 GR	
5.25	SILVACUR COMBI 30 EC		CANACA	
5.26	INFINITO SC687,5		Frasco	
5.27	TRIVIA WP72,7		Sobre	
5.28	LUNA EXPERIENCE SC400		Litro	
5.29	PREVALOR 84 SL		Frasco	
5.30	NATIVO 75 WG		Sobre	
5.31	NATIVO 75 WG		Sobre	
5.32	INFINITO 68.75%SC		250CC	
5.33	CONSENTO 45SC		LITRO	
5.34	CONSENTO 45SC		250 CC	
5.35	SERENADE 1.34 SC		LITRO	
5.36	POSITRON DUO 69 WP		KILOGRAMOS.	
5.37	ANTRACOL 70WP		SACO	
5.38	SILVACUR COMBI 30 EC		LITRO	
5.39	VERANGO 50 SC		1 LT	
5.40	ANTRACOL 70WP		KILOGRAMOS	
5.41	ALIETTE		KILOGRAMOS	
5.42	PREVALOR 84 SL		Litro	
5.43	CUPRAVIT VERDE 50 WP		KILOGRAMOS.	
5.44	FLINT 50 WG 100		SOBRE	
5.45	LUNA EXPERIENCE SC400		Und	
5.46	VERITA 71.1%WG		750 G	
5.47	INFINITO 68.75%SC		600CC	
5.48	Acrux 32,87 EC		Frasco	
5.49	Acrux 32,87 EC	Difenoconazole + Pyraclostrobin	Frasco	
5.50	Century 80 WP 500 GRS	Clorotalonil + Cymoxanil	Sobre	
5.51	Diacono 75 SC	Chlorothalonil:	Frasco	

		Tetrachloroisophthalonitrile Dimethomorph: E,Z)-4-[3-4(4- chlorophenyl)-3-(3,4- dimethoxyphenyl)acryloyl] morpholine		
5.52	COSAN 80 WG	Azufre 80%	25 KLS	
5.53	MONCUT 50 WP	FLUTOLANIL: 3'-Isopropoxy-2- (trifluorometil) benzanilida	Und	
5.54	BENOMYL	Benomil	KILOGRAMOS,	
5.55	TIMOREX GOLD 22.3 EC	ACEITE DE ARBOL DE TE Terpinen-4- ol y $\gamma$ -terpineno	Galon, Frasco	
5.56	UNIFORM	Azoxystrobin + Metalaxil-M	Und	
5.57	Bravo Gold 550 SC	Metalaxil-M	Litro	
5.58	RIDOMIL GOLD PLUS 42.5 WP	425 g/KILOGRAMOS MANCOZEB 40 g/KILOGRAMOS METALAXILO	KILOGRAMOS	
5.59	UNIFORM	azoxistrobin + metalaxil-M:	Frasco	
5.60	THIOVIT 80 WG	80% Azufre	Bolsa	
5.61	INSPIRE GOLD	Difenoconazol	Litro	
5.62	AMISTAR TOP	Azoxistrobina+Difenoconazole	Frasco	
5.63	ALTO 10 SL	Ciproconazol	LT	
5.64	FOLIO GOLD	CLOROTALONILO+ METALAXILO	LITRO	
5.65	SWITCH 62.5 WG	ciprodinilo,fludioxonilo	500 GRAMOS	
5.66	AMISTAR TOP	Azoxystrobin / Difenoconazole	Litro	
5.67	AMISTAR OPTI 66 SC	6% Azoxystrobin 60% Clorotalonil	Frasco	
5.68	REVUS OPTI 440	40% Mandipropamid 40% Clorotalonil	Litro	
5.69	DACONIL 72 SC	72 g Clorotalonil	LT.	

### RENLÓN No. 6: ADITIVOS

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	MOLECULA O INGREDIENTE ACTIVO	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE USO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.1	SWITCH 62.5 WG			
6.2	AMISTAR TOP 1 LITRO			
6.3	AMISTAR OPTI 66 SC 500 ML			
6.4	REVUS OPTI 440			
6.5	DACONIL 72 SC			

### RENLÓN No. 7: SUSTRATOS, RECUBRIMIENTOS Y HERRAMIENTAS

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	DESCRIPCIÓN	PRESENTAIÓN	DESCRIPCIÓN DE USO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
------	------------------	-------------	-------------	---

SISTRATOS				
7.1	SISTRATO ESTENDER P		100 libras	
7.2	CASCARILLA DE ARROZ		qq	
7.3	LOMBRICOMPOS		quintal	
RECUBRIMIENTOS				
7.4	ROLLOS DE PLÁSTICO DE COBERTURA		Rollo	
7.5	SACOS		Unidad	
HERRAMIENTAS				

# SECCIÓN V

## Formularios de la Oferta

### Formulario N° 1 de Información sobre el Oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>		
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>		
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>		
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>		
5. Dirección del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>		
6. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>		
<b>CRITERIO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
1. Formulario No. 1: Información sobre el Oferente y de escalamiento		
2. Formulario No. 2: Información sobre los miembros del Consorcio		
3. Formulario No. 3: Presentación de Oferta debidamente firmado y sellado en físico. (Autenticado)		
4. Formulario No. 4: Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades (Firma autenticada)		
5. Formulario No. 5: Declaración Jurada de Integridad (Firma autenticada)		
6. Formulario No. 6: Declaración Jurada de Marcas		
7. Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas		
8. Formulario No. 9: Rango de Participación y Descuentos		
9. Formulario No. 10: Declaración de Mantenimiento de la Oferta firmado y sellado		
10. Formulario No. 11: Certificación de Órgano Societario		
11. Formulario No. 12: Existencia de inventario		
12. Formulario No. 14: Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta oferta		

13. Formulario No. 18: Formulario de Escalamiento de Atención del Proveedor		
14. Formulario No. 19 Declaración Jurada de Registro Sanitario de Honduras (Firma autenticada)		
15. Formulario No. 20: Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Firma autenticada)		
16. Copia de Permiso de operación vigente del oferente. En el caso de aquellas empresas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación, no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas		
17. Escritura pública y sus modificaciones que acredite la representación legal, que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente		
18. Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas, o constancia de que ésta se encuentra en trámite (no se requiere auténtica)		
19. Para el Renglón No. 1, será requisito de selección; que el oferente manifieste presente certificado de agro calidad de los productos ofertados		
20. Para el Renglón No. 2, será requisito de selección; que el oferente manifieste presente análisis del laboratorio que certifique la calidad del producto		
<p>7. Información del Representante autorizado del Oferente para el proceso de licitación:  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>  <b>Este formulario deberá acompañarse de las fotografías de la sala de venta, y la indicación de la ubicación en google maps.</b></p>		
8. Número de Empleados con los que cuenta su empresa: _____		
9. No. de Registro Tributario Nacional (RTN de la empresa): _____		

10. Indicación de escalamiento de atención:

- a) Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.

<b>Nombre:</b>	<i>[indicar nombre del representante autorizado]</i>
<b>Dirección:</b>	<i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>
<b>Números de teléfono y facsímile:</b>	<i>[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]</i>
<b>Dirección de correo electrónico:</b>	<i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
<b>Número de Identidad:</b>	<i>[indicar número de identidad del representante autorizado]</i>
<b>Cargo:</b>	<i>[indicar cargo del representante autorizado]</i>

- b) Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.

<b>Nombre:</b>	<i>[indicar nombre del representante autorizado]</i>
<b>Dirección:</b>	<i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>
<b>Números de teléfono y facsímile:</b>	<i>[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]</i>
<b>Dirección de correo electrónico:</b>	<i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
<b>Número de Identidad:</b>	<i>[indicar número de identidad del representante autorizado]</i>
<b>Cargo:</b>	<i>[indicar cargo del representante autorizado]</i>

- c) Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.

<b>Nombre:</b>	<i>[indicar nombre del representante autorizado]</i>
<b>Dirección:</b>	<i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>
<b>Números de teléfono y facsímile:</b>	<i>[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]</i>
<b>Dirección de correo electrónico:</b>	<i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
<b>Número de Identidad:</b>	<i>[indicar número de identidad del representante autorizado]</i>
<b>Cargo:</b>	<i>[indicar cargo del representante autorizado]</i>

## Formulario N° 2 de Información sobre los Miembros del Consorcio (SOLO SI APLICA)

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Consorcio <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jur del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado por el Consorcio:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>  Números de teléfono y facsímile: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias de documentos originales de cada uno de los miembros del Consorcio: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>  Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior  Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

## Formulario N° 3 de Presentación de la Oferta

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]* LPN

No.: *[Indicar el número del proceso licitatorio]* Llamado a

Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección de La ONCAE]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1.- Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Pliegos de Condiciones, incluso sus Enmiendas Nos. *[Indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- 2.- Nuestra oferta se mantendrá vigente durante el período que medie entre la presentación de la oferta y la suscripción del convenio marco. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- 3.- No tenemos conflicto de intereses;
- 4.- Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles y no se encuentran comprendidos en ninguna de las causas de inhabilidad, incluidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado
- 5.- Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato no han sido condenados, y tampoco se encuentran bajo proceso de investigación por causas relacionadas con corrupción, colusión, prácticas restrictivas a la competencia y violaciones a la ética.

(I) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar esta u otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

*La firma del presente documento deberá presentarse autenticada por Notario Público.*

## Formulario N° 4 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

*La firma del presente documento deberá presentarse autenticada por Notario Público.*

## Formulario N° 5 Declaración Jurada de Integridad

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran*), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación y en la ejecución del convenio marco que de resultar adjudicados en el proceso \_\_\_\_\_ suscribamos con La ONCAE.

2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, o en las compras resultantes del Convenio Marco a suscribir induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**I. PRÁCTICAS CORRUPTAS:** como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.

**II. PRÁCTICAS FRAUDULENTAS:** entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.

**III. PRACTICAS COLUSORIAS:** entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.

**IV. PRACTICAS COERCITIVAS:** como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

**V. PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN:** como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4. Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.
5. De igual manera acepto y entiendo que en el caso de que mi persona, mi representada o sus socios, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante la vigencia del convenio nuestra oferta será suspendida del catálogo electrónico sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

*La firma del presente documento deberá presentarse autenticada por Notario Público.*

## Formulario N° 7 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proveedor debe presentar un formulario por la oferta principal.

Para comodidad se adjunta el formulario en Excel.

Formulario No. 7 Especificaciones Técnicas							
Proceso: LPN-ONCAE-CM-PA-002-2019							
"Convenio Marco de Productos Agrícolas"							
ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	MOLÉCULA O INGREDIENTE ACTIVO	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE USO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	Cumple	No Cumple	Observaciones
<b>REGLÓN No.1: SEMILLAS</b>							
1.1							
1.2							
1.3							
1.4							
1.5							
1.6							
1.7							
1.8							
1.9							
1.10							
1.11							
1.12							
1.13							

Declaro y acepto que la información presentada en este formulario servirá para fines de catalogación del producto.

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Propuesta]*

## Formulario N° 9 Rango de Participación y Descuentos

El proveedor debe indicar en que cantidades participa en el presente convenio, para los productos ofertados.

El proveedor deberá indicar si propone algún descuento por cantidades, indicando su porcentaje. Para comodidad se adjunta el formulario en Excel.

### FORMULARIO 9

#### Rangos de Participación y Descuentos Proceso: LPN-ONCAE-CM-PA-002-2019 "Convenio Marco de Productos Agrícolas"

Unidades	Rangos que Participa	
	Sí	No
De 1 a 100 unidades		
De 101 a 500 Unidades		
De 501 a 1000 Unidades		
De 1001 a 3000 Unidades		
De 3001 a 5000 Unidades		
De 5001 a 7000 Unidades		
De 7001 unidades en adelante		

Unidades	Ofrece % de Descuento
De 1 a 100 unidades	
De 101 a 500 Unidades	
De 501 a 1000 Unidades	
De 1001 a 3000 Unidades	
De 3001 a 5000 Unidades	
De 5001 a 7000 Unidades	
De 7001 unidades en adelante	

## Formulario N° 10 Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Señores

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

ONCAE

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (*Indicar el Nombre de la Empresa / En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran*), por la presente hago DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA en las siguientes condiciones:

- 1.- Nos comprometemos mantener vigente los precios y condiciones indicados en nuestra oferta y lista de precios por el tiempo que corresponda desde la apertura de las ofertas hasta la firma del convenio en caso de ser seleccionados.
- 2.- De resultar seleccionada nuestra oferta, nos comprometemos a cumplir fielmente con el mantenimiento de los precios ofertados y con la presentación de todos y cada uno de los requerimientos técnicos y características solicitado en el Pliego de Condiciones y en el convenio que para tales efectos suscribamos.
- 3.- Entendemos que seremos sujetos a las sanciones y suspensiones establecidas en el pliego condiciones y en el convenio marco que suscribamos si durante la ejecución del mismo mi representada incumpliera con cualquiera de las condiciones pactadas.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

Firma \_\_\_\_\_

## Formulario N° 11 Certificación del Órgano Societario Indicando la Composición del Capital Social

### CERTIFICACIÓN

El/La Infrascrito/a \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil  
(casado/soltero), profesión \_\_\_\_\_, con nacionalidad  
\_\_\_\_\_, y con domicilio en  
\_\_\_\_\_, en mi condición de  
\_\_\_\_\_, de la Sociedad Mercantil  
\_\_\_\_\_, CERTIFICA QUE: El capital suscrito y pagado de esta sociedad  
de capital \_\_\_\_\_, y de conformidad a lo dispuesto en la Escritura Número  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada por el Notario  
\_\_\_\_\_, debidamente inscrita bajo Asiento Número \_\_\_\_\_ y  
Tomo Número \_\_\_\_\_ del Registro de Comerciantes Sociales que se lleva en el Instituto de la  
Propiedad del Departamento de \_\_\_\_\_, es de  
\_\_\_\_\_ Lempiras, y que a la fecha está dividido entre los socios de la siguiente  
manera:

#### CUADRO A LLENAR POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

<i>Nombre y Apellidos del Accionista</i>	<i>Nacionalidad y Número de Identidad</i>	<i>Domicilio de Residencia</i>	<i>Tipo de Acción</i>	<i>Número de Acciones y su valor nominal</i>	<i>No. Folio según su oferta.</i>
TOTAL DE ACCIONES: _____.					

#### CUADRO A LLENAR POR LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

<i>Nombre y Apellidos del Socio</i>	<i>Nacionalidad y Número de Identidad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Valor de la Parte Social Aportada</i>	<i>Porcentaje de su Aportación sobre el Capital Total de la Sociedad</i>
TOTAL PARTES SOCIALES: _____.				

Y para los fines de \_\_\_\_\_, se extiende la presente certificación en la ciudad de \_\_\_\_\_, del Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos, Firma y Sello  
Representante legal o secretario del consejo de administración en su caso

## Formulario N° 12 Existencia de Inventario

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran*), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada cuento con el INVENTARIO SUFICIENTE para poder atender y cumplir con las condiciones ofertadas dentro del Catálogo Electrónico y en el Convenio Marco suscrito, conforme al artículo 41 literal a) y j) del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## Formulario N° 14 Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta oferta

La presente licitación permite la presentación de oferta para todas las regiones del país, en el caso de que un proveedor proporcione precio unitario para productos en las zonas detalladas en la cláusula 36.2 de las DDL, deberá detallar en el presente formulario los municipios y ciudades para los cuales presenta su oferta:

NO.	ZONAS	PARTICIPA
1	Zonas Urbanas de Francisco Morazán	
2	Zonas Urbanas de Centro	
3	Zonas Urbanas del Cortes	
4	Zonas Urbanas del Norte	
5	Zonas Urbanas del Sur	
6	Zonas Urbanas del Occidente	
7	Zonas Urbanas del Oriente	
8	Zonas Insular y Gracias a Dios	

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_  
del \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Para comodidad se adjunta el formulario en Excel.

## Formulario N° 18 Escalamiento de Atención del Proveedor

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONVENIO MARCO:
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN:	
COLONIA:	NO. DE CASA:
AVENIDA:	CIUDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS:
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD: -----
TELÉFONO:	CELULAR:
CARGO: -----	E-MAIL:
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD: -----
TELÉFONO:	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD: -----
TELÉFONO: 2552-2344	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES.

## Formulario N° 19 Declaración Jurada de poseer Registro Sanitario de Honduras

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que los siguientes productos cuentan con Registro Sanitario de Honduras Vigente, otorgado conforme al Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, y debidamente concedido por las autoridades competentes de salud hondureñas.

Si el Registro Sanitario se encuentra en trámite, indicar el número de expediente del producto y la fecha de ingreso a la Agencia de Regulacion Sanitaria (ARSA).

No. DE ÍTEM EN EL FORMULARIO 7 Y 8	PRODUCTO	MARCA	CUMPLE	NO CUMPLE	REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES

Para comodidad se adjunta el formulario en Excel.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## Formulario N° 20 Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi representada oferta los ítem No.: \_\_\_\_\_ correspondiente al proceso No.: \_\_\_\_\_

En caso de existir alguna inconsistencia al momento de realizar la carga de la oferta o en la administración de la misma en el Catálogo Electrónico del producto arriba descrito, la ONCAE procederá a dar de baja permanente a toda la oferta presentada, en virtud de haber contravenido, mi representada, la presente declaración.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

*La firma del presente documento deberá presentarse autenticada por Notario Público.*

**OBSERVACIÓN:** deberá llenar un sólo Formulario No. 20, por el total de ítem ofertados.

## CONVENIO MARCO DE XXXXXXXX N° ONCAE-CM-xxx-xxx-20xx

**POR UNA PARTE:** La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en adelante llamada la ONCAE, ente adscrito a la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, representada por la señora **SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA**, hondureña, mayor de edad, ingeniero, casada, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva de ONCAE y **DE OTRA PARTE:** xxxxxxxxxxxx, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, xxxxxxxxxxxx. con RTN xxxxxxxx y con domicilio en la ciudad de xxxxxxxxxxxxxxxx, y que en adelante se denominará **EL PROVDOR**, quien ha sido seleccionado mediante la Resolución de Selección No. xxxxxxxxxxxx emitida en base al informe de evaluación de la Licitación Pública Nacional No. xxxxxxxxxxxx, y recomendación de selección de proveedores y productos, de la comisión de evaluación que para el efecto conforme la ONCAE, en base al que hemos decidido suscribir el presente convenio como en efecto así lo hacemos, el que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, fue aprobada mediante **DECRETO 36-2013**, de fecha 21 de marzo del 2013, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", de fecha 5 de agosto del 2014, vigente a partir del 6 de agosto del año 2014 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley, se aprobó el Reglamento de la misma, el que fue publicado en La Gaceta de fecha 28 de octubre de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, en su artículo 1, contempla y regula lo concerniente a las compras de bienes o servicios a través de la modalidad de Convenio Marco, Compra Conjunta y Subasta Inversa que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que Convenio Marco es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE" seleccionara a uno o más proveedores, según dispongan los pliegos de condiciones para ser incorporados dentro del Catálogo Electrónico.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo estatuido en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley, si los proveedores seleccionados acuerdan ser ingresados en el Catálogo Electrónico, se procederá a firmar un Convenio Marco, entre éstos proveedores y la **DPTMGD**, por medio de la **ONCAE**, en el cual se indicaran las responsabilidades y derechos de cada parte. Si algún proveedor no acepta la selección total o parcial, esta quedará sin valor ni efecto.

**CONSIDERANDO:** Que **EL PROVEEDOR**, ha sido seleccionado mediante Resolución N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en base al informe de recomendación de la Comisión Evaluadora que para tal efecto conformó **LA ONCAE**.

**CONSIDERANDO:** Que **EL PROVEEDOR**, seleccionado conforme al informe de evaluación de la

Licitación Pública Nacional **XXXXXXXXXX** deberá presentar previo a la firma del Convenio los siguientes documentos: Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por Servicio de Administración de Rentas (SAR). Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, o cualquier otro documento que sea necesario previo a la firma del convenio.

Los documentos antes referidos deberán ser presentados dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la selección, la ONCAE procederá a iniciar el CE, con los proveedores que hayan cumplido con este requisito, en el tiempo estipulado. Solamente se podrá proceder a la firma del convenio, con el resto de los proveedores seleccionados, hasta contar con la acreditación de la totalidad de los referidos documentos.

**CONSIDERANDO:** Que **EL PROVEEDOR**, que resultare seleccionado y después de la notificación de selección este tendrá un plazo de 30 días calendario siguiente a la notificación de la selección para firmar el Convenio, una vez finalizado este plazo, sí algún proveedor no se ha presentado a suscribir el Convenio Marco éste proveedor, quedará sin valor y efecto.

**POR TANTO: AMBAS PARTES**, con facultades suficientes para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, hemos convenido en suscribir, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO PARA EL CATALOGO ELECTRÓNICO DE XXXXXXXXXXXX**, que en adelante se denominará **"EL CONVENIO"**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** LA ONCAE suscribe el presente **CONVENIO** con **EL PROVEEDOR** para que estando ingresado en el Catálogo Electrónico, que en adelante se denominará **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y es administrado por **"LA ONCAE"** a través del Sistema **"HonduCompras"**, ofrezca los productos que fueron seleccionados mediante la Resolución **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad con las características, especificaciones técnicas, y demás condiciones contenidas en la propuesta presentada en la Licitación Pública **LPN. ONCAE-CM-XXX-XXX-20XX**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO:** La naturaleza de este convenio es de gestión mediante el cual **LA ONCAE** se compromete a gestionar que el proveedor seleccionado sea incorporado al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, que se aloja en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, **"HONDUCOMPRAS"**, por lo que no constituirá ninguna relación contractual económica entre el Estado de Honduras y el Proveedor:

**CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS SELECCIONADOS:** Los ítems seleccionados para ser ingresados al Catálogo Electrónico son los siguientes:

Empresa Adjudicada	Ítem Adjudicado	Tipo de Oferta, Renglón y zonas Calificadas.
XXX	X	X

**CLÁUSULA CUARTA: NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE CONVENIO. ESTE CONVENIO** se regirá por lo dispuesto en:

1. Constitución de la Republica
2. Los Tratados o Convenios Internacionales
3. Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento.
4. El Pliego de Condiciones del proceso.
5. Ley General de la Administración Publica
6. Ley de Contratación del Estado y su reglamento
7. El presente Convenio.
8. Las órdenes de compra que se emitan en relación al presente **CONVENIO**.
9. Circular de habilitación del Catálogo Electrónico de Lubricantes para Vehículos.
10. Cualquier otro documento oficial emitido por la ONCAE durante la vigencia del Convenio

**CLÁUSULA QUINTA: DIFUSIÓN. EL PROVEEDOR** acepta la difusión de toda la información que ha proporcionado o proporcionará a **LA ONCAE** durante el proceso de selección, evaluación, calificación de propuestas, suscripción y ejecución del Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: CIRCULAR DE HABILITACIÓN. LA ONCAE** emitirá una circular de habilitación del **CATÁLOGO** de XXXXXXXXXXXXXXX, relativo al uso del mismo y de las obligaciones de los **ENTES ADQUIRIENTES Y PROVEEDORES**, así como cualquier otra comunicación relativa al funcionamiento del Catálogo Electrónico. **El cumplimiento de la Circular de Habilitación es de carácter obligatorio.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente Convenio tendrá **una vigencia de dos (años)** contados a partir de la fecha de emisión de la circular de habilitación del Catálogo Electrónico de xxxxxxxxxxxxxxxxxx, la ONCAE al cumplirse el año actualizará el estudio de mercado previo a iniciar el proceso de licitación.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** tiene las siguientes obligaciones:

- a) Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el catálogo electrónico y las contenidas en el Convenio Marco.
- b) Consultar regularmente HonduCompras para mantenerse al tanto de cualquier información de interés en relación al convenio suscrito.
- c) Informar a la ONCAE sobre desabastecimientos, retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el catálogo electrónico.
- d) Mantener actualizada la información difundida en el Catálogo electrónico.
- e) Mantener actualizada toda la información relativa a su acreditación como proveedor de catálogo electrónico.
- f) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma.

- g) Proceder durante la vigencia de convenio marco, de acuerdo de la declaración de integridad suscrita;
- h) Asistir a las capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del Catálogo Electrónico;
- i) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través del Catálogo Electrónico; salvo en el caso de las excepciones establecidas en el convenio;
- j) Reponer productos defectuosos/ En caso que se verifiquen mediante comunicación a la ONCAE;
- k) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de las instituciones;
- l) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de catálogo electrónico, de comprobarse que el oferente proporciona o vende el mismo producto a otros clientes por un valor menor del que se encuentra en el catálogo estará obligado a brindar el mismo trato u oferta a los usuarios de Catálogo electrónico;
- m) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor;
- n) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual;
- o) Cualquier otra incluida en el pliego de condiciones;

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ONCAE** está obligada a:

- a) Mantener HonduCompras en óptimas condiciones;
- b) Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras;
- c) Fomentar la competencia a través de la divulgación relativa a las oportunidades de negocio, de manera oportuna e igualitaria a todos los proveedores suscriptores del Convenio;
- d) Si por circunstancias especiales, en las que se le imposibilite a los proveedores ejecutar acciones bajo su responsabilidad, a través del sistema HonduCompras. Tales como: falla en el sistema, cambios de precios, bajas de productos o corrección de datos, el proveedor deberá notificarlo oportunamente a la ONCAE, quien previo a pronunciarse deberá realizar las investigaciones que correspondan a través de la Unidad de Tecnología de esta oficina y del resultado de la investigación, hará saber al PROVEEDOR de la medida correctiva que se tomaran;
- e) Cualquier otra incluida en el pliego de condiciones y en el convenio marco.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CATALOGACIÓN.** ONCAE alimentará el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** con la información presentada por **EL PROVEEDOR**; este último se compromete a proporcionar toda la información requerida y necesaria por **LA ONCAE** durante la vigencia de este convenio y para la presentación de su oferta dentro del **CATÁLOGO**, a la vez libra a **LA ONCAE** de cualquier responsabilidad por la presentación de ofertas con información inconclusa o incorrecta, debido a que **EL PROVEEDOR** ha dejado presentar.

**EL PROVEEDOR** está obligado a verificar la veracidad de los datos difundidos por **LA ONCAE**, y comunicar por escrito a esta, cualquier incongruencia de la información difundida con respecto a la proporcionada por **EL PROVEEDOR**. Una vez finalizado el plazo de firma del Convenio, **LA**



obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.

- Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Números de teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Dirección de correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.** EL PROVEEDOR podrá actualizar los precios ofertados cada dos meses estableciéndose como fecha determinada el último día hábil del mes. La actualización de precios será realizada por EL PROVEEDOR con su acceso al módulo de proveedores del CATÁLOGO. Solamente en este periodo de cambios de precios, el proveedor realizará, además, la actualización de modelos y marcas o descuentos; se hará una evaluación a dichas marcas el cual debe de presentar y acreditar según los requerimientos técnicos presentados en su oferta solicitados en el pliego de condiciones además deberá remitir en un Dispositivo USB, las imágenes de los cambios a realizar y muestras de los productos. La ONCAE procederá a difundir cambio de marca, modelo o descuentos en el catálogo electrónico una vez recibida la información, dentro del plazo establecido del cambio de precio; la entrega de usuarios se realizará una vez que EL PROVEEDOR reciba la capacitación de dicho módulo.

LA ONCAE habilitará el proceso de cambio de precios cinco (5) días hábiles, en este periodo el proveedor deberá remitir la información completa para hacer actualización de modelos y marcas o descuentos de no remitir la documentación completa y de manera correcta su solicitud no será atendida.

EL PROVEEDOR deberá enviar impreso el documento que se emite desde el sistema una vez realizado el cambio de precios, así como la declaración de que se han revisado los precios y los mismos son correctos. De tener algún reclamo, este debe hacerse a más tardar el último día hábil del cambio de precio, vencido el plazo establecido para el cambio de precio.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCLUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS.** LA ONCAE podrá solicitar la inclusión de nuevos productos relacionados a los rubros licitados a cada tres (3) meses, después de emitida la presente circular, para lo cual bastará comunicación electrónica girada a todos los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas de manera digital y física para ingreso al CATÁLOGO. Una vez girada la comunicación a todos los proveedores incluidos en el CATÁLOGO, el plazo para presentar oferta será definido por la ONCAE.

LA ONCAE o El Proveedor podrá solicitar la actualización de un producto cuya fabricación ha sido discontinuada o ha sido retirado de circulación en el mercado nacional, la actualización de modelos y marcas; se hará una evaluación a dichas marcas el cual debe de presentar y acreditar según los requerimientos técnicos presentados en su oferta solicitados en el pliego de condiciones. La ONCAE procederá a difundir cambio de marca y modelo en el catálogo electrónico una vez recibida la información y vencido el plazo establecido; para lo cual bastará

comunicación electrónica girada por los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas en formato digital para su ingreso al Catálogo Electrónico. **LA ONCAE** o El Proveedor podrá solicitar el retiro permanente de la oferta de un producto en casos justificados. En estos casos **EL PROVEEDOR** podrá solicitar el reemplazo de la oferta retirada por otro producto de similar o superiores características.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ORDEN DE COMPRA.** La Orden de Compra de **CATÁLOGO** es el **Formulario HC-01**, que es emitido de manera automatizada por “HonduCompras”. Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por el o los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el compromiso a nombre del proveedor en el Sistema de Administración Financiera “**SIAFI**” o su equivalente. La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el formulario HC-01, el plazo de vigencia la orden de compra se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EMISIÓN Y VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. LOS ENTES ADQUIRIENTES** emitirán orden de compra basándose en las condiciones difundidas en el **CATÁLOGO**. La orden de compra emitida desde el catálogo electrónico, debe ser comunicada a más tardar 15 días calendario de la fecha de emisión desde el sistema.

La **VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA** Las condiciones precios y productos de la orden de compra permanecerán vigentes a partir de la fecha de emisión de la misma y el tiempo de entrega solicitado por el ente adquiriente correrá a partir de la notificación por correo electrónico u oficial de la orden de compra, el periodo que medie entre la fecha de emisión desde el sistema (Catálogo Electrónico) y la entrega oficial de la Orden de compra firmada y sellada por la persona responsable de la Administración de la Institución no podrá ser superior a 15 días calendario.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE ORDENES DE COMPRA.** La orden de compra oficial se considera formalizada hasta que el **ENTE ADQUIRIENTE** entregue la Orden de Compra, y **EL PROVEEDOR** la reciba de manera física o electrónica, firmada y sellada por el funcionario público con la autorización correspondiente y acompañada de la reserva presupuestaria a nivel de compromiso denominada F01 o el equivalente en la Institución **ENTE ADQUIRIENTE**.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. EL PROVEEDOR** está obligado a aceptar toda orden de compra por parte de los **ENTES ADQUIRIENTES** y cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y zonas de entrega pactadas en la misma. Se exceptúa de esta obligación las órdenes de compra que se encuentren comprendidas en las siguientes circunstancias:

- a. Ser emitidas por Unidades de Compra que se encuentren publicadas en la lista de Instituciones en Mora con proveedores de Catálogo Electrónico;
- b. Órdenes de compra cuyo período de vigencia ha expirado;
- c. No contar con la legalidad requerida;

d. No obstante, las excepciones indicadas en la presente cláusula, sí **EI PROVEEDOR** acepta una orden de compra, no podrá excusar su falta de cumplimiento basado en los incisos a, b, c y de esta cláusula. Todo rechazo deberá realizarse por escrito con copia a **LA ONCAE** dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PAGO:** Los **ENTES ADQUIRIENTES**, son responsables del pago, para lo cual **EI PROVEEDOR** seleccionado, dentro del plazo establecido en el catálogo, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el formulario de ejecución del gasto (**F01**) a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en la institución contratante. **EI PROVEEDOR** se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del Convenio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA.** Se establece que una institución se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta, no se encuentre en la Tesorería General de la República, o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento de la Institución, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro.

Los proveedores podrán reportar a **LA ONCAE** las Instituciones en mora por órdenes de compra de catálogo electrónico, mediante comunicación escrita acompañada por sus documentos acreditativos que como mínimo serán:

- a) Copia de orden de compra de catálogo electrónico firmada y sellada por la autoridad competente y el comprobante de recibido por el proveedor;
- b) Copia de F01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso, como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida;
- c) Copia de acta de recepción definitiva firmada por el funcionario responsable;
- d) Copia de la ficha de inventario de bienes (en los casos que corresponda);
- e) Copia de factura;
- f) Copia de solvencia vigente de la SAR;
- g) Cualquier otro documento que acredite dicha deuda;
- h) Al momento de recibir un reporte por mora, **LA ONCAE** solicitará a la Institución reportada el comprobante del registro del F-01 en el momento del gasto denominado devengado. Si está en devengado corresponde al proveedor realizar el trámite ante la Tesorería General de la República o su equivalente, caso contrario se procederá a incluir a dicha Institución a la lista de mora.

El nombre de una Institución podrá ser retirado de la lista de instituciones en mora una vez que se registre el gasto en momento de devengado, la Institución comunicará junto con sus

documentos acreditativos dicho hecho a **LA ONCAE**, por lo cual previa comprobación se retirará de la lista de instituciones en mora, caso contrario se mantendrá enunciada en dicha lista.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.** El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra.

El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra. Siempre y cuando mediare causa justificada Los **PROVEEDORES** podrán solicitar a la institución **ENTE ADQUIRIENTE** la ampliación del plazo de entrega de los productos solicitados, la cual se hará por nota o correo electrónico. Quedando a criterio del **ENTE ADQUIRIENTE** la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra. En el caso de anular la orden de compra, la Institución deberá comunicar por escrito a **LA ONCAE** adjuntado la comunicación con el proveedor quien procederá a dar de baja temporal al producto del proveedor que no puede atender dicha orden de compra, a fin de que los **ENTES ADQUIRIENTES** pasen a la siguiente oferta.

Una vez entregados los bienes en la dirección del **ENTE ADQUIRIENTE** comienza a correr el período de garantía de los mismos. En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables a **EL PROVEEDOR**, las entidades del Estado aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, Artículo 72.

**EL PROVEEDOR no deberá aceptar órdenes de compra si no cuenta efectivamente con existencia en sus bodegas; los bienes en pedido en el extranjero, en tránsito o en aduanas, no se considerarán existencia en bodega. Para dar cumplimiento a lo anterior, el proveedor solicitará la baja temporal, total o parcial; en el caso que ésta se solicite en una determinada zona, la baja se aplicará para todas las zonas ofertadas, salvo casos justificados calificados por la ONCAE. En caso de que el proveedor reciba la orden de compra y no cuente con existencia de producto en sus bodegas dará lugar a que la ONCAE proceda de oficio a dar de baja a los productos.**

Los plazos de entrega para la oferta de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx son los siguientes:

Unidades	Plazo de Entrega
xxx	x días hábiles

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍA DE LOS BIENES.** Atendiendo la complejidad o montos de los bienes o servicios requeridos los **ENTES ADQUIRIENTES** podrán solicitar la garantía de calidad al momento de generarse la Orden de Compra respectiva para los bienes que así lo requieran.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO Y PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS.** Como producto defectuoso se entenderá los desperfectos de fábrica de los bienes suministrados, el Proveedor responderá por estos defectos según lo establecido por el fabricante. No se entenderá como producto defectuoso aquellos que se generen por mal uso del producto. Si a juicio de los **ENTES ADQUIRIENTES**, los productos no se reciben a conformidad o **EL PROVEEDOR** no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a **EL PROVEEDOR** la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno.

El Plazo para reposición de productos defectuosos es similar al plazo de entrega de la orden de compra, contados a partir de la notificación del **ENTE ADQUIRIENTE** y siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si el Proveedor sin Registro de incumplimiento de Convenio Marco. Serán también a cargo exclusivo de **EL PROVEEDOR** toda clase de gastos que se ocasionen al reponer los productos objeto del suministro que, al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros, averías o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por las entidades.

El plazo para reposición de productos defectuosos es similar a los establecidos en la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA**. En el caso que se detecten fallas de funcionamiento en más de un 20% de los productos de un renglón de productos, el Proveedor estará en la obligación de reemplazar en todas las instituciones del Estado los productos de ese renglón.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS.** **LA ONCAE** podrá realizar en cualquier momento evaluaciones, inspecciones y pruebas del cumplimiento de las condiciones técnicas del producto, tiempos de entrega, etc. Estas actuaciones podrán realizarse en las salas de venta de **EL PROVEEDOR**, o a los productos entregados a cualquiera de los **ENTES ADQUIRIENTES**, sin perjuicio, ni notificación previa a **EL PROVEEDOR**. Si como resultado de las inspecciones y pruebas **LA ONCAE** comprueba incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el presente **CONVENIO**, **LA ONCAE** podrá aplicar cualquiera de las sanciones establecidas en la cláusula correspondiente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REVISION DEL CONVENIO.** **LA ONCAE**, tiene la facultada de efectuar de manera permanente los estudios y/o investigaciones que corresponda respecto a la gestión del **CONVENIO**, pudiendo realizar las siguientes acciones:

- a) En el supuesto de obtener mejores condiciones a las difundidas en el **CATÁLOGO**, solicitará a **EL PROVEEDOR** mejorar su precio y sus condiciones de venta;
- b) En el supuesto que se verifique los proveedores ofrecen a sus clientes menores precios que los consignados en el **CATÁLOGO** requerirá a **EL PROVEEDOR** la rebaja de los precios ofertados en el **CATÁLOGO**. En el caso que **EL PROVEEDOR** no acepte rebajar sus precios y/o mejorar sus condiciones ofertadas, la **ONCAE** podrá excluir el producto objeto de requerimiento del **CATÁLOGO**;
- c) Ambas acciones sin responsabilidad de las partes, excluyéndose el producto correspondiente del **CATÁLOGO**. Así mismo, en el supuesto que el Convenio ya no

ofrezca precios o condiciones favorables **LA ONCAE**, podrá darlo por finalizado, sin responsabilidad de las partes. No será necesario suscribir adendas adicionales al presente Acuerdo que contengan las modificaciones efectuadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: QUEJAS.** La queja es el mecanismo mediante el cual los entes del Estado participantes en la modalidad de Convenio Marco, que forman parte de un **CATÁLOGO** ponen en conocimiento a **LA ONCAE**, el incumplimiento de parte de los proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto.

**Es motivo de presentación de queja:**

- a) Entrega de productos que no satisfacen los requerimientos establecidos en el convenio marco;
- b) Entrega productos que disminuyan o restrinjan los derechos o servicios adquiridos; o menoscaben el interés público;
- c) No realizar los cambios de los productos defectuosos;
- d) No realizar las reparaciones respectivas solicitadas;
- e) Poner en riesgo la salud de los usuarios de los productos;
- f) Presentar información desactualizada;
- g) Entregar productos defectuosos;
- h) Vender productos cuya comercialización se encuentre prohibida en el territorio nacional;
- i) Rechazar órdenes de compra sin razón justificada;
- j) Incumplir con los plazos de entrega;
- k) Cualquier otra incluida en el pliego de condiciones y en el presente Convenio Marco.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: BAJAS TEMPORALES Y SUSPENSIONES.** **LA ONCAE** podrá realizar baja temporal, total o parcial de la oferta de **EL PROVEEDOR**, si éste así lo solicita por desabastecimiento, desactualización, o no poder ser comercializado en el país.

**Suspensiones de productos por sanciones: Una vez agotado el procedimiento de la queja, se procederá a:**

**Suspensión de los productos por ocho (8) días hábiles en los casos siguientes:**

- a) Por el incumplimiento de los plazos en la entrega de los productos. debidamente comprobado;
- b) Por no reponer el producto defectuoso o malo, debidamente solicitado;
- c) Por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados en la orden de compra.

**Procederá una suspensión de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles en los casos siguientes:**

- a) Por la entrega reiterada de tres (3) veces o más de productos defectuosos o malos, debidamente comprobadas;
- b) Por haber recibido quejas de dos o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el Convenio Marco;
- c) Por haber recibido tres quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de

los productos solicitados;

- d) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas, de uno o más órganos; contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el Convenio Marco del **CATÁLOGO** respectivo.

**Suspensión del Proveedor**

Procederá una suspensión de todas las ofertas de un proveedor con independencia del catálogo electrónico en el que participe por un año en los casos siguientes:

- a) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma por seis veces alternas en un **CATÁLOGO**;
- b) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma, por tres veces alternas en dos o más **CATÁLOGO**;
- c) **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO**;
- d) Grave o reiterado incumplimiento de las obligaciones del Proveedor;
- e) Suspensión injustificada de la atención de las órdenes de compra;
- f) Incumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones o Convenio Marco;
- g) Ser objeto de investigación por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del Convenio;
- h) Ser condenado por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del Convenio.;
- i) Facilitar información falsa;
- j) Pérdida de los requisitos o la capacidad legal, técnica o financiera establecidas como requisitos para la selección del convenio;
- k) La disolución de la sociedad mercantil del Proveedor, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **LA ONCAE**, su autorización para la continuación de la ejecución del convenio, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. **LA ONCAE** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- l) Terminación por Insolvencia. **LA ONCAE** podrá rescindir el Convenio Marco en cualquier momento mediante comunicación por escrito a los Proveedores en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de los Proveedores, o su comprobada incapacidad financiera;
- m) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- n) Por Caso fortuito o fuerza mayor;
- o) Por muerte del proveedor en caso de ser persona individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **LA ONCAE** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario; Ni **LA ONCAE** ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Convenio Marco, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte;
- p) **LA ONCAE** podrá rescindir el Convenio Marco por razones de interés público.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DURANTE SU EJECUCIÓN. EL PROVEEDOR y LA ONCAE de común acuerdo podrán modificar o adicionar cláusulas al presente CONVENIO MARCO durante su vigencia si así lo estiman conveniente. Procederá la modificación**

del presente Convenio durante su ejecución:

- a. Por mutuo consentimiento entre las partes.
- b. Inclusión de nuevos **ENTES ADQUIRIENTES** o nuevos productos
- c. Modificaciones en la legislación vigente
- d. Situaciones no previstas en el estudio de mercado;
- e. Ampliación de la vigencia del Convenio Marco, dentro de los límites fijados en el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos.
- f. Situaciones particulares de la ejecución.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SUJECCIÓN DE JURISDICCIÓN Y RECURSOS.** El oferente se someterá a la legislación nacional y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la república de Honduras y expresamente la de Francisco Morazán. En aplicación al Artículo 22 de la Ley de Contratación del Estado como ley supletoria. Los Entes Adquirientes y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o desavenencia, que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del convenio y vigencia del **CATÁLOGO**.

**EL PROVEEDOR** podrá interponer contra la resolución que emita el **ENTE ADQUIRIENTE** los recursos que estime conveniente contra la resolución correspondiente de conformidad a la ley de Procedimientos Administrativos. Una vez agotada la instancia administrativa quedara expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA:** Cancelación de procesos de adquisición. La ONCAE podrá cancelar el proceso de adquisición en cualquier momento, previo a la presentación de ofertas, por las razones siguientes:

- a. Cuando las condiciones de mercado o de otra índole limiten o dificulten la ejecución o continuidad del mismo;
- b. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas;
- c. Cuando desaparezca la necesidad de contratar los bienes o servicios objeto del proceso;
- d. Cuando existan recortes de presupuesto o suspensión de los recursos;

En los pliegos de condiciones se deberá establecer las causales de cancelación del proceso.

La DPTMGD, a través de la ONCAE, formalizará la cancelación del proceso mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado. Esta decisión deberá comunicarse electrónicamente, al día siguiente de emitida la resolución o acuerdo y publicado en HonduCompras.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los xx días del mes dexxxxxx del año dos mil xxxxxxx.

**SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA**  
Directora ONCAE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Proveedor